

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 16 de diciembre de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 29 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº 11.129

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 20.000,—	
De ½ página hasta (1) una página	\$ 40.000	
Más un adicional en concepto de prueba de	\$ 30.000	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5687	28-11-80	Modificar el artículo 2º de la Ley Nº 5597.	4888
Nº 5688	28-11-80	Aprobación Convenio entre Secretaría de Estado Industria y Minería y la Universidad Nacional de Salta.	4889
Nº 5689	28-11-80	Aprobación Convenio entre M. B. Social y Gobierno de la Provincia de Salta.	4890
Nº 5690	28-11-80	Aprobación Convenio entre la Secretaría de Estado de Energía y Gobierno de la Provincia de Salta.	4893
Nº 5691	9-12-80	Condonación de las deudas por impuestos provinciales adeudadas al 31-12-79.	4895
Nº 5692	9-12-80	Ratificación del Contrato de Préstamo Ampliatorio entre Gobierno de la Provincia de Salta y Consejo Federal de Inversiones.	4896
Nº 5693	9-12-80	Aprobación Convenio entre Superintendencia Nacional de Frontera y Provincia de Salta.	4898
Nº 5694	9-12-80	Aprobación Convenio entre M. B. Social y Provincia de Salta.	4898

EDICTOS DE MINAS

Nº 40551	—	Víctor Omar Viera	4901
Nº 40552	—	Oscar Amadeo Mate	4901
Nº 40521	—	Oscar Amado, Julio Ernesto Velarde y Jorge Luis Anesa	4901
Nº 40387	—	Gerardo Marcos Márquez	4901
Nº 40376	—	José Gerardo Viramonte	4902
Nº 40375	—	José Gerardo Viramonte	4902
Nº 40374	—	José Gerardo Viramonte	4902

4836

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 40601 — Dirección Vialidad de Salta - Lic. Nº 14	4902
Nº 40561 — A. G. A. S.	4902
Nº 40385 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 05/80	4902

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 40620 — Eliseo Aurelio Rivadeneira.	4903
Nº 40609 — Roque Arnaldo Cejas	4903
Nº 40596 — Silvestre Rodríguez	4903
Nº 40592 — Angel Mariano Villarroel	4903
Nº 40593 — Ramón Remigio Iñigo	4903

REMATES JUDICIALES

Nº 40618 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 15061/80	4903
Nº 40616 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 15228/80	4903
Nº 40614 — Por Osvaldo Céliz, Juicio: Expte. Nº A-01639/80	4904
Nº 40613 — Por Osvaldo Céliz, Juicio: Expte. Nº A-01682/80	4904
Nº 40610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-05942/80	4904
Nº 40608 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº A-10027/80	4904
Nº 40607 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº A-09583/80	4904
Nº 40606 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 2-A-09086/80	4905
Nº 40605 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 33291/79	4905
Nº 40603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-10.345/80	4905
Nº 40598 — Por Modesto Arias, Juicio: Expte. Nº 33.292/79	4906
Nº 40594 — Por Efraim Racioppi, Juicio: Expte. Nº 33.188/78	4906
Nº 40591 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº A-04186/80	4906
Nº 40590 — Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-06972/80	4906
Nº 40602 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-010.354/80	4907
Nº 40655 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-08471/80	4907
Nº 40654 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 51864/79	4907
Nº 40653 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-10468/80	4908
Nº 40581 — Por Raúl Mario E. Casale, Juicio: Expte. Nº 04312/80	4908
Nº 40570 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07572/80	4908
Nº 40569 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-02219/80	4909
Nº 40568 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-08471/80	4909
Nº 40564 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 06622/80	4909
Nº 40563 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 11809/80	4909
Nº 40548 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.109/79	4910
Nº 40533 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-10.346	4910
Nº 40504 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-8197/80	4910
Nº 40498 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº 2-A-09147/80	4910

POSESION VEINTEÑA

Nº 40615 — Nicolás Cutiérrez vs. Abate Chirino	4911
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 40571 — Strizich Oscar Manuel, Horacio Morales, Horacio Alberto	4911
Nº 40522 — Carmen del Valle Valdez Arias - s/Prescripción Adquisitiva	4911

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO**

Nº 40587 — Bartolomé López Berbel y Javier Iturbe, a Néstor González y Arturo Pérez ..	4911
Nº 40546 — Rosalía Seinhart a Juan Carlos Rocco	4911
Nº 40526 — Oscar Alberto Darfe a Marcela Elizabeth Oiene	4912

AVISOS COMERCIALES

Nº 40612 — Don Tomás S.R.L.	4912
Nº 40597 — Cincotta S.R.L.	4912

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

Nº 40611 — Cámara del Tabaco de Salta, para el día 16-12-80	4912
Nº 40600 — Boro Derivados S.A.	4912
Nº 40584 — Mar Hel	4913
Nº 40515 — Boro Derivados S.A.	4913

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 40621 — Del día 15 de Diciembre de 1980	4913
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 28 de noviembre de 1980

L E Y Nº 5687

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en Expediente número 25-1482/79-C. del registro del Ministerio de Economía y el decreto nacional nº 877/80. en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º de la Ley nº 5597, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer como condiciones mínimas de pago a las que deberá ajustarse el adjudicatario de la licitación, las siguientes:

2.1. **CONTADO:** veinticinco por ciento (25%) al firmarse el contrato de compraventa.

2.2. **SALDO:**

2.2.1. **Plazo máximo:** siete (7) años, a contar desde la fecha de la firma del contrato de compraventa.

2.2.2. **Interés:** tres por ciento (3%) anual sobre saldos, pagadero por semestre vencido, con un (1) año de gracia.

Primer pago de intereses: a los dieciocho (18) meses de firmado el contrato de compraventa.

2.2.3. **Actualización de Capital:** el capital será actualizado semestralmente en función de la variación del índice de precios mayoristas no agropecuarios nacionales, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) tomando como base el

correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la propuesta.

2.2.4. **Amortizaciones:** la primera cuota de capital actualizado e interés será abonada a los dieciocho (18) meses de la firma del contrato de compraventa, las siguientes se abonarán cada seis (6) meses.

2.3. Ante el sistema de intereses, actualización del capital y amortizaciones establecidos en los puntos 2.2.2.; 2.2.3. y 2.2.4., el oferente podrá optar por la siguiente variante en la forma de pago del saldo:

2.3.1. **Plazo máximo:** siete (7) años a contar desde la fecha de la firma del contrato de compraventa.

2.3.2. **Interés sobre saldo:** tasa activa, variable, vigente en el Banco Provincial de Salta desde la firma del contrato de compraventa, los que deberán abonarse en forma semestral.

2.3.3. **Capital:** amortización cada trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la firma del contrato de compraventa.

Los oferentes estarán obligados a presentar una propuesta básica, observando estrictamente algunas de las formas de pago aquí indicadas, pudiendo proponer alternativas mejorando las mismas, las que serán tenidas en cuenta para adjudicar la licitación.

Establécese como garantía por parte del adjudicatario, las hipotecas y prendas de los bienes adquiridos por el importe del saldo adeudado, con cláusula de reajuste semestral de acuerdo al índice de precios mayoristas no agropecuarios nacionales elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)”.

Artículo 2º — Derógase el artículo 3º de la Ley nº 5597.

Artículo 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dauids - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 28 de noviembre de 1980

L E Y Nº 5688

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en expediente nº 25-001807/80 del Registro del Ministerio de Economía y el decreto nacional nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1º — Apruébase el Convenio, Programa de Trabajo y Anexo, firmados con fecha veinte (20) de octubre de mil novecientos ochenta, entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería y la Universidad Nacional de Salta, los que, a la letra, dicen: "CONVENIO. Entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería," "en adelante "LA SECRETARIA", representada en adelante "LA SECRETARIA", representada en adelante "Dr. Remo Rómulo ROMANI y la Universidad Nacional de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por "el señor Rector, Dr. Agustín Carlos GONZALEZ DEL PINO, se conviene en celebrar el siguiente Convenio que tiene por objeto la asistencia y colaboración recíproca. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: ARTICULO 1º. — "LA SECRETARIA" contribuirá al logro de los objetivos previstos, facilitando el acceso y utilización de instalaciones, equipos y publicaciones especializadas, a los investigadores, docentes y estudiantes, que fueran afectados expresamente a programas de trabajo previamente convenidos. ARTICULO 2º — De igual manera "LA UNIVERSIDAD", con el mismo fin, contribuirá y facilitará al personal de "LA SECRETARIA, el acceso y utilización de sus equipos, laboratorios, biblioteca e instalaciones. ARTICULO 3º — Se establecerán entre "LA SECRETARIA y "LA UNIVERSIDAD", proyectos y programas concretos de investigación y colaboración que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos señalados precedentemente. ARTICULO 4º A los efectos de lo previsto en el artículo 3º, dichos programas serán instrumentados directamente mediante acuerdos especiales posteriores, suscriptos entre los responsables de los mismos y refrendados por las autoridades de las Instituciones que afirman el presente convenio. En estos acuerdos se establecerán los objetivos y programas de

"trabajo, plazo de duración, financiamiento, aportes en especie y/o servicios de cada una de las partes, responsables, y personal que intervendrá en el mismo. ARTICULO 5º "LA SECRETARIA" gestionará, cuando fuera pertinente, ante las autoridades de otras reparticiones de la Administración Pública Provincial o Nacional, el otorgamiento de las facilidades previstas en el artículo 1º de este convenio. ARTICULO 6º Del mismo modo "LA UNIVERSIDAD, se compromete a asumir igual actitud ante las autoridades de otras Universidades e Instituciones académicas o de investigación. ARTICULO 7º "LA UNIVERSIDAD", dentro de sus posibilidades, se compromete a entrenar personal de "LA SECRETARIA", en técnicas y especialidades que puedan ser objeto de interés de la misma. ARTICULO 8º "LA SECRETARIA" dentro de sus posibilidades, facilitará a alumnos y docentes de "La UNIVERSIDAD", la participación en tareas de campaña que realice y que sean de interés a los distintos Departamentos. ARTICULO 9º En las publicaciones que pudieran surgir de las investigaciones conjuntas, deberá hacerse mención a ambas instituciones. Los datos que sean considerados como de carácter "reservados" por alguna de las Instituciones, no podrán ser publicados sin previa autorización de la misma. ARTICULO 10º El presente convenio tendrá una duración de CINCO (5) años, renovables automáticamente por un término igual. La rescisión del presente Convenio podrá ser solicitada por una de las partes, mediante una presentación especial, la que deberá ser efectuada con un mínimo de TRES (3) meses de antelación y sin que la otra parte tenga derecho a indemnización alguna. ARTICULO 11º Los bienes que puedan ser adquiridos para la instrumentación del presente Convenio, serán de propiedad de quien realiza la compra. ARTICULO 12º El presente Convenio será ratificado dentro de las normas legales vigentes para el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, respectivamente. Se firma el presente Convenio en la ciudad de Salta, a los veinte (20) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto."

"PROGRAMA DE TRABAJO — Entre la SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y MINERIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, acuerdan establecer en PROGRAMA DE TRABAJO, con el objeto de ofrecer servicios de análisis químicos de minerales conforme a los siguientes puntos, dentro del marco cripto conjuntamente con el presente programa. OBJETO: ARTICULO 1º Aunar del Convenio de colaboración mutua sus-

“los esfuerzos y capacidades de ambas”
 “partes, para complementarse en la pres-”
 “tación de servicios de análisis de mine-”
 “rales requeridos por las respectivas acti-”
 “vidades. **PLAZOS Y CRONOGRAMAS:**”
 “ARTICULO 2º El plazo de vigencia del”
 “presente programa y los detalles sobre”
 “cronogramas y denuncias del mismo son”
 “enteramente coincidentes con lo estable-”
 “cido en el artículo 10º del presente con-”
 “venio. **APORTES:** ARTICULO 3º A los”
 “fines del presente PROGRAMA, “LA SE-”
 “CRETARIA” aportará: a) Un espectro-”
 “fotómetro de absorción atómica marca”
 “AROLAB mk IV integrado con las par-”
 “tes y los accesorios que se detallan en”
 “lista adjunta; el cual será instalado en”
 “la UNSA en paralelo con el equipo simi-”
 “lar mencionado en el artículo 4º, inciso”
 “a); b) Instrumental del Laboratorio Qui-”
 “mico; c) Personal afectado al Laborato-”
 “rio Químico. ARTICULO 4º “LA UNI-”
 “VERSIDAD” aportará: a) Equipamiento”
 “instrumental de análisis compuesto por:”
 “Espectrofotómetro de absorción atómica”
 “marca METROLAB y otros con sus par-”
 “tes y accesorios según detalle de la lista”
 “adjunta; b) Laboratorio de Análisis con”
 “su equipamiento general; c) Personal de”
 “ejecución y dirección; d) Materiales de”
 “consumo según necesidades. ARTICULO”
 “5º Queda expresamente establecido que”
 “los bienes muebles e inmuebles afectados”
 “al cumplimiento del presente Convenio,”
 “continúan en el patrimonio de cada una”
 “de las respectivas partes. ARTICULO 6º”
 “LA UNIVERSIDAD” se encargará de”
 “efectuar los análisis que requieran el”
 “uso de la técnica de espectrofotometría”
 “de absorción atómica y otras técnicas”
 “instrumentales factibles en relación de”
 “su equipamiento, y todo otro tipo de aná-”
 “lisis de minerales en función de sus po-”
 “sibilidades. — Asimismo ofrecerá capaci-”
 “tación al personal técnico del Laborato-”
 “rio de “LA SECRETARIA”. ARTICULO”
 “7º “LA SECRETARIA” brindará apoyo,”
 “en relación con sus medios, para even-”
 “tuales expediciones de muestreo o estu-”
 “dio de yacimientos que surjan con moti-”
 “vo de los trabajos en marcha del Pro-”
 “grama de Beneficio de Minerales. **RES-**”
 “PONSABLES. ARTICULO 8º Serán res-”
 “ponsables de la marcha del presente”
 “PLAN DE TRABAJO, por “LA SECRE-”
 “TARIA”, el señor Director de Minería, y”
 “por “LA UNIVERSIDAD”, el señor Di-”
 “rector del Programa Beneficio de Mine-”
 “rales.”

“ Se firma el presente Acuerdo en la”
 “ciudad de Salta, a los veinte días del mes”
 “de octubre del año mil novecientos ochen-”
 “ta en tres (3) ejemplares de un mismo”
 “tenor y a un solo efecto. **ANEXO:** Lista-”
 “do de elementos que la Secretaría entre-”
 “ga a la Universidad.”

“ Estructura soporte de unidades con”
 “chimeneas. ”
 “ Chasis con torreta para cuatro lámpa-”
 “ras, quemador, nebulizador, óptica de”
 “enfoques y monocromador con foto-”
 “multiplicador. ”
 “ Unidad de gases. ”
 “ Unidad Indicadora. ”
 “ Unidad “Auto 100”. ”
 “ Unidad de lámparas. ”
 “ Instrumento indicador digital. ”
 “ Instrumento indicador de agujas. ”
 “ Cilindro de óxido nitroso con válvu-”
 “la y dos manómetros. ”
 “ Cilindro de Acetileno con válvula y”
 “dos manómetros. ”
 “ Compresor Arpe - Temi nº 34493 con”
 “válvulas reguladoras y dos manóme-”
 “tros. ”
 “ Un quemador de acetileno. ”
 “ Un quemador de óxido nitroso. ”
 “ Doce lámparas para el espectrofotó-”
 “metro.”

Art. 2º - Téngase por Ley de la Provin-
 cia, cúmplase, comuníquese, publíquese, in-
 sértese en el Registro Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Solá Figueroa -
 Müller - Alvarado**

Salta, 28 Noviembre de 1980

LEY Nº 5689

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente nº
 56.011/80 - código 66 del Registro del Mi-
 nisterio de Bienestar Social y el decreto na-
 cional nº 877/80, en ejercicio de las facul-
 tades concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1º - Apruébase los convenios
 que como Anexos 1 y 2 forman parte de la
 presente ley, suscriptos entre el Ministerio
 de Bienestar Social de la Nación y el Go-
 bierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º - Téngase por Ley de la Provin-
 cia, cúmplase, comuníquese, publíquese, de-
 se al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Davids - Sola Figueroa -
 Müller - Alvarado**

ANEXO I

CONVENIO

Entre el Ministerio de Bienestar Social
 de la Nación, con domicilio en la calle De-
 fensa 120, 1er. Piso, Capital Federal, en
 adelante “El ministerio”, por una parte, y
 por la otra, el Gobierno de la Provincia de
 Salta con domicilio en la calle Belgrano
 1349, Provincia de Salta en adelante “La
 Provincia”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: “El Ministerio”, de confor-

midad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial n° 646/80 otorga a "La Provincia", en carácter de transferencia sin reintegro, la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 4.920.878). con destino a un proyecto de Huerta Escolar en la Escuela N° 793 de la localidad de Cobres, Departamento La Poma, en un todo de acuerdo con las constancias del Expediente n° 40707/80 que forma parte integrante de este Convenio.

La suma otorgada será transferida a "La Provincia" en la oportunidad que "El Ministerio" fije, con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional, para su entrega inmediata a la Cooperadora Escolar "General Manuel Belgrano", Escuela N° 793, en adelante "La Beneficiaria".

SEGUNDO: "La Provincia" se obliga a exigir que "La Beneficiaria" se obligue a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en la compra de herramientas para tareas agrícolas, semillas y plaguicidas (\$ 1.907.358) y elementos para alambrado de terreno (\$ 3.013.520).

TERCERO: "La Provincia" se compromete a atender en forma primordial los aspectos de promoción social del grupo beneficiario, aportando asistencia técnico-social al programa y asegurando la participación de la comunidad beneficiada en las distintas etapas del proyecto.

CUARTO: "La Provincia" se compromete a exigir a "La Beneficiaria" y verificarlo, que el aporte financiero que por el presente efectúa "El Ministerio", no sea afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos si se produjeran, serán afrontados exclusivamente por "La Beneficiaria" con partidas ajenas a las que se estipulan en este Convenio.

QUINTO: "La Provincia" se compromete a exigir a "La Beneficiaria" que el subsidio se invierta en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de 120 días contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega, bajo apercibimiento de caducidad, sin necesidad de constitución en mora. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en Instituciones Bancarias Oficiales de Jurisdicción Nacional, Provincial o en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. "La Provincia" se obliga a exigir a "La Beneficiaria" que cuatrimestralmente envíe a la Secretaría de Estado de Acción Social, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por el firmante del Convenio.

SEXTO: "La Provincia" se obliga a obtener de "La Beneficiaria" su autorización para que cualquiera de las partes firmantes de este Convenio pueda efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar

el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades Municipales.

SEPTIMO: "La Provincia" exigirá a "La Beneficiaria", en caso de tratarse de un proyecto de infraestructura, colocar en lugar visible al frente de la obra un cartel con letras bien notorias con una leyenda que indique la participación recibida de "El Ministerio" para la financiación de la misma.

OCTAVO: A la finalización del plazo estipulado en el artículo 5° (o antes de aquél en caso que los fondos se hubiesen invertido en menor lapso), "La Provincia" se compromete a solicitar a "La Beneficiaria" que dentro de los treinta (30) días de vencido el mismo, proceda a remitirle la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos. "La Provincia" deberá remitir dicha rendición y/o devolución a "El Ministerio". Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado, debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado interviniente en la gestión del subsidio, debiéndose, en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo.

NOVENO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución N° 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

DECIMO: Ambas partes de común acuerdo dejan establecido que para la entrega del subsidio por parte de "La Provincia" a "La Beneficiaria" ésta deberá firmar un Convenio en similares o parecidos términos al presente, sin cuyo requisito el subsidio no será entregado y se devolverá a "El Ministerio". Como consecuencia de ello, este Convenio perderá automáticamente su valor.

El Convenio con "La Beneficiaria" deberá suscribirse en Tres (3) ejemplares, uno de los cuales deberá ser remitido por "La Provincia" a "El Ministerio" con las firmas certificadas.

UNDECIMO: "La Provincia" se compromete a exigir en el Convenio a firmar con "La Beneficiaria" el cumplimiento de todas las obligaciones que a su vez asume con "El Ministerio", debiendo establecer en el mismo que el incumplimiento de cualquiera de ellas por parte de "La Beneficiaria" dará derecho a "El Ministerio" a declarar la caducidad del subsidio otorgado (artículo 21° - Ley n° 15.549).

DUODECIMO: Declarada la caducidad del subsidio "El Ministerio" podrá deman-

dar a "La Beneficiaria" por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme al índice de precios mayoristas, desde la fecha de la percepción de la misma, con más un interés del 6% anual, hasta la de su efectivo reintegro, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. Para ello "La Provincia" se compromete establecer tal circunstancia en el Convenio que oportunamente firme con "La Beneficiaria", acordando asimismo, el sometimiento de esta última, para cualquier acción judicial emergente del incumplimiento de las obligaciones que asume, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

DECIMO TERCERO: Las partes dejan constituido sus respectivos domicilios en los indicados "ut-supra", donde tendrán validez las notificaciones que se realicen.

DECIMO CUARTO: El presente Convenio es suscripto por el Señor Secretario de Estado de Acción Social en representación de "El Ministerio", haciéndolo por "La Provincia" el

De conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta.

Nota: Donde dice: "tres (3) ejemplares", léase: "dos (2) ejemplares".

CERTIFICO que la firma que antecede es auténtica del Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, L.E. Nº 3.950.876 habiendo sido puesta en mi presencia, DOY FE, en su carácter de Ministro de Bienestar Social.

Salta, 14 de julio de 1980

NOTA: En representación de la Provincia el Convenio deberá ser suscripto por el Señor Gobernador, o por quien se encuentre autorizado por ello por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ANEXO 2

CONVENIO

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Acción Social, Subsecretaría de Promoción Social, Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, representado en este acto por el Señor Secretario de Estado de Acción Social, en adelante el Ministerio, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por, en adelante la Provincia, se celebra el siguiente Convenio:

ARTICULO 1º - El Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1932/80 otorga a la Provincia, en carácter de transferencia sin reintegro, la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 68.561.245) con destino a financiar la implementación de un proyecto de

capacitación técnica en oficios en varias localidades del interior y del Area de Frontera Tartagal, en un todo de acuerdo con las constancias del Expediente Nº 40.735/80 CEAS-MBS que forma parte integrante de este Convenio.

La suma que se entregue será depositada en una cuenta especial abierta a nombre del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, en un Banco Oficial Nacional, Provincial o en Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

ARTICULO 2º La Provincia, se compromete a:

- a) Destinar la totalidad de la suma referida en el Artículo 1º, al pago de horas docentes y becas, impresión de cartillas y folletos y adquisición de material didáctico (\$ 59.603.845) y a la compra de maquinarias, herramientas y una cocina (\$ 9.957.400), en un plazo máximo de 180 días a partir de la fecha del depósito de los fondos en la referida cuenta especial.
- b) Atender en forma primordial los aspectos de promoción social del grupo beneficiario, aportando asistencia técnico-social al programa y asegurando la participación de la comunidad beneficiada en las distintas etapas del proyecto.
- c) Remitir trimestralmente a la Secretaría de Estado de Acción Social, Subsecretaría de Promoción Social, Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, informes detallando estado de la ejecución del proyecto, en lo que hace a la realización de la obra física, cuando existiere, acompañando detalle de las inversiones realizadas en dicho periodo. Conjuntamente deberá remitir el informe correspondiente al trabajo social efectuado y la previsión de las acciones a desarrollar en el período subsiguiente.
- d) Rendir cuenta de la inversión realizada, presentando la certificación correspondiente extendida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro del plazo de treinta (30) días de finalizado el proyecto, enviando copia de la misma al Area de Promoción Comunitaria.
- e) Arbitrar los medios necesarios para absorber los mayores costos que pudieran resultar de la ejecución del proyecto.

Artículo 3º - En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, o de falsedad de la documentación acompañada, el Ministerio revocará la resolución autorizante del otorgamiento de los fondos consignada en el artículo 1º, debiendo la Provincia reintegrar los mismos, en un plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la notificación de la resolución que así lo determine.

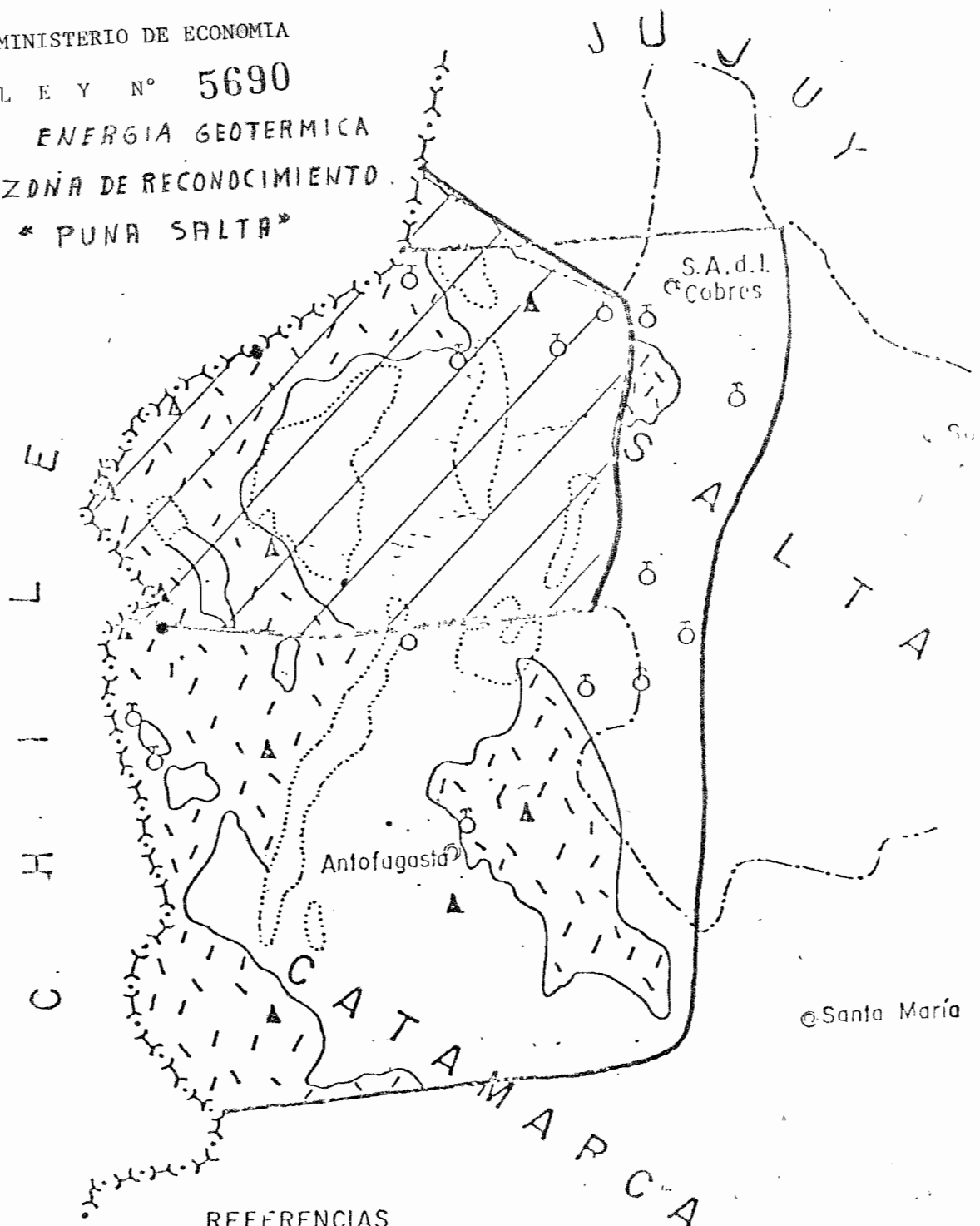
Artículo 4º - El Ministerio, a través de la Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, podrá ejercer la supervisión y contralor de los trabajos, hasta la concre-

MINISTERIO DE ECONOMIA

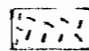



L E Y N° 5690

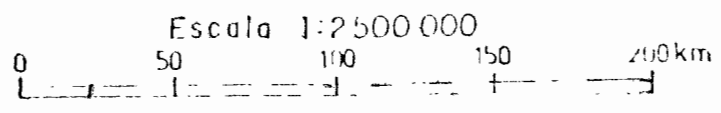
ENERGIA GEOTERMICA
ZONA DE RECONOCIMIENTO

« PUNA SALTA »



REFERENCIAS

-  Vulcanismo CENOZOICO
-  Salares
-  Volcanes
-  Manifestaciones Termales



PROSPECCION GEOTERMICA

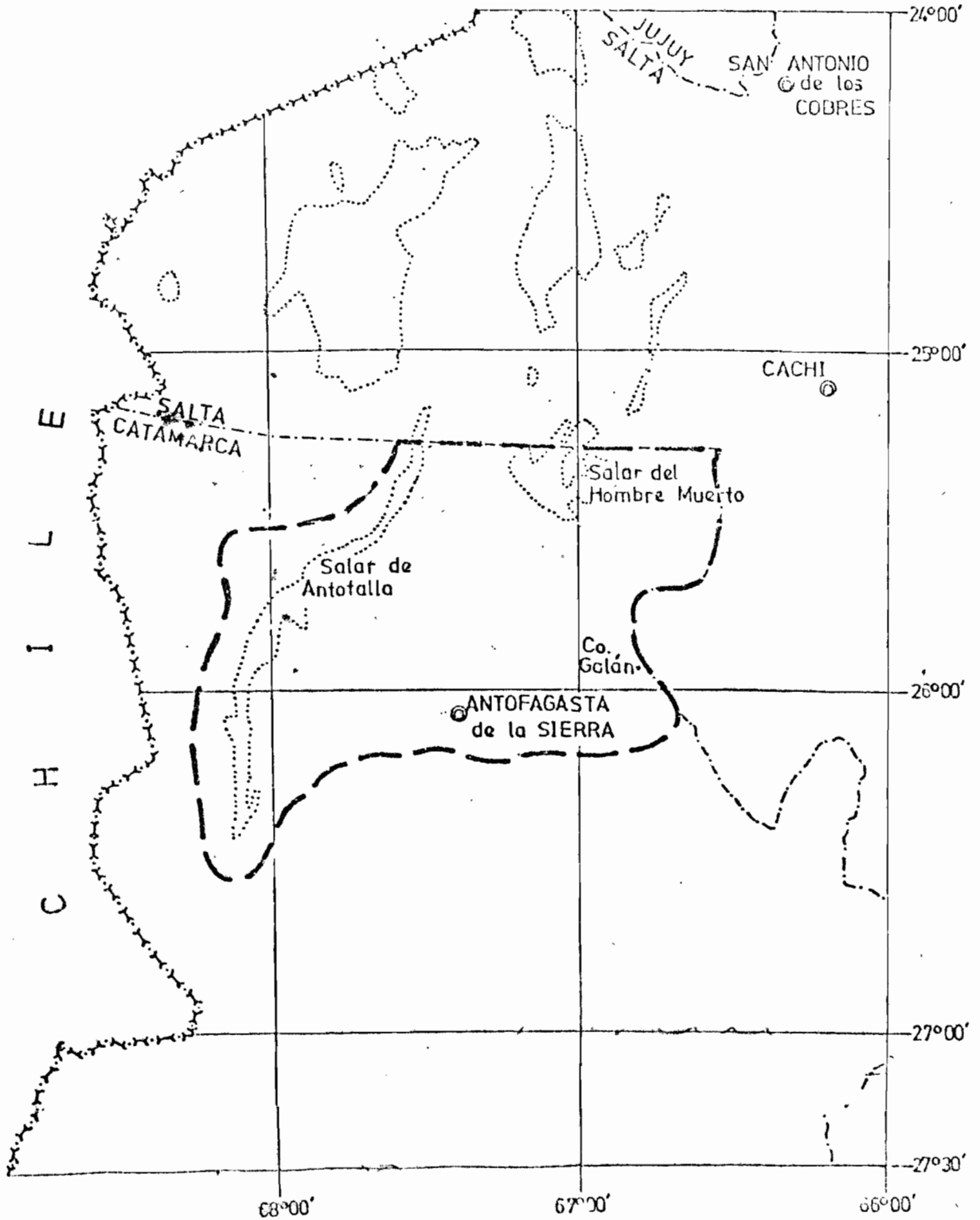
ESTUDIO DE RECONOCIMIENTO - ZONA PUNA SALTA - CATAMARCA

LIMITES DE LA ZONA DE ESTUDIO EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA

A N E X O III

E Y N° 5690 CERRO GALAN - ANTOFALLA



ción total del proyecto, así como los aspectos económicos y financieros del mismo, a cuyo efecto, tendrá acceso a los libros de Contabilidad y a toda documentación pertinente, pudiendo asimismo requerir toda información que juzgue necesaria, a cuyo fin, la Provincia tomará los recaudos correspondientes.

Artículo 5º - Para todos los efectos emergentes de este Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio, en la calle Defensa 120, 1º Piso, y la Provincia, en la calle Maipú 663 1º Piso, ambos de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dieciocho (18) días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta.

Nota: Al final del Artículo 2º, inciso e) se agrega el siguiente párrafo: "o ajustar el proyecto de acuerdo a las posibilidades reales de financiamiento a la fecha de recepción de los fondos, sin desnaturalizar el destino de este Convenio, dando cuenta de ese ajuste al Ministerio".

Otra: Donde dice: "dos ejemplares", léase: "tres (3) ejemplares".

CERTIFICO: Que la firma que antecede es auténtica del Dr. Gaspar Solá Figueroa y que la misma fue estampada en su carácter de ministro de Bienestar Social de Salta, por haber sido puesta en mi presencia; doy fe.

ESCRIBANIA DE GOBIERNO

Salta, Agosto 13 de 1980.

Otra: En representación de la Provincia, el Convenio deberá ser suscripto por el Señor Gobernador, o por quien se encuentre autorizado para ello por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ULLOA - Solá Figueroa

LEY Nº 5690

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en expediente nº 25-001706/80 del Registro del Ministerio de Economía y el decreto nacional nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

L E Y :

Artículo 1º - Apruébase el Convenio y los anexos que lo integran, los cuales forman parte de esta ley como Anexos I y II, celebrado con fecha siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta, entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Ener-

gía, cuyo texto, a la letra, dice: " C O N -
" V E N I O "

" Entre la Provincia de Salta, represen-
" tada en este acto por S. E. el señor Go-
" bernador, Capitán de Navío (RE) Don
" Roberto Augusto Ulloa, en lo sucesivo de-
" nominada "LA PROVINCIA", por una
" parte, y la Secretaría de Estado de Ener-
" gía, representada por el señor Secretario
" de Estado, Ingeniero Don Daniel A. BRU-
" NELLA, en adelante denominada "LA
" SECRETARIA", por la otra, se conviene
" en iniciar un estudio de prospección geo-
" térmica en la Zona I denominada PUNA,
" cuya delimitación figura en el plano Ane-
" xo I del presente convenio, con el objeto
" de investigar una nueva fuente de energía
" susceptible de sustituir a las tradicionales,
" de acuerdo con los objetivos de la política
" energética nacional y los Lineamientos
" para el Desarrollo de la Energía Geotér-
" mica aprobados por decreto nacional nº
" 3.408/79. A ese fin, acuerdan lo siguiente:
" **Primero:** Aprobar el programa de tareas
" explicitado en el Anexo II que forma par-
" te integrante del presente convenio, y
" que corresponde al estudio de reconoci-
" miento geotérmico, consistente en inves-
" tigaciones" sobre geología, vulcanología,
" hidrogeología y geoquímica, con la finali-
" dad de circunscribir las áreas de mayor
" interés para efectuar estudios de detalle".
" **Segundo:** A fin de asegurar el cumplimien-
" to de los trabajos programados, las partes
" constituyen un COMITE EJECUTIVO in-
" tegrado por un representante designado
" por cada una de ellas a cuyo cargo estará
" la fiscalización de las labores. Dicho Comi-
" té estará facultado para disponer, por sí
" mismo," las adecuaciones que fueran ne-
" cesarias conforme a los resultados que se
" vayan obteniendo de los trabajos explora-
" torios, siendo de su competencia el apro-
" bar, rechazar a solicitar aclaraciones a los
" informes sobre la marcha y resultados de
" los trabajos. En caso de divergencias insal-
" vables, las mismas serán sometidas a las
" partes para su tratamiento conjunto. **Ter-**
" **cero:** "LA PROVINCIA" tomará a su car-
" go la ejecución de las tareas por inter-
" medio de una institución o de una em-
" presa contratada al efecto, la que debe-
" rá reunir capacidad técnica en el primer
" caso, o técnica y económica en el segun-
" do, a la cual prestará apoyo de infraes-
" tructura. Dentro de los quince (15) días
" de suscripto el respectivo contrato, "LA
" PROVINCIA" remitirá a "LA SECRETA-
" RIA" copia auténtica del mismo. **Cuarto:**
" El costo que demande la ejecución de los
" trabajos contratados será atendido por
" el FONDO NACIONAL DE LA ENER-
" GIA, a cuyo fin "LA SECRETARIA" otor-
" gará un aporte no reintegrable de hasta
" DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES"
" DE PESOS (\$ 250.000.000), suma que co-
" rresponde al presupuesto estimado por"

“las partes para la ejecución de los traba-”
 “jos. “LA SECRETARIA” podrá ampliar”
 “el crédito otorgado en la medida” indis-”
 “pensable y a fin de que el mismo cubra”
 “el total del monto contratado. El apor-”
 “te se hará efectivo en un solo pago, a cu-”
 “yo fin “LA PROVINCIA” hará conocer”
 “a “LA SECRETARIA”, con una antelación”
 “no inferior a treinta (30) días, la fecha”
 “en que deberá disponer del mismo. **Quin-**”
 “**to:** “LA PROVINCIA” podrá establecer”
 “como condición del contrato que celebre,”
 “la facultad de incorporar personal técni-”
 “co a las comisiones de trabajo, con el ob-”
 “jeto de su capacitación. Los sueldos, viá-”
 “ticos y demás emolumentos que deman-”
 “de ese personal, correrán por cuenta de”
 “LA PROVINCIA”. **Sexto:** “LA SECRETA-”
 “RIA” se compromete a proveer, en el ca-”
 “so de resultar necesario, los servicios de”
 “expertos internacionales con la finalidad”
 “de asesorar sobre los trabajos y evalua-”
 “ción de sus resultados. **Séptimo:** Las par-”
 “tes se comprometen a intercambiar toda”
 “la información emergente de los estu-”
 “dios objeto del presente convenio”. **Oc-**”
 “tavo: En función de los resultados que se”
 “obtengan de la investigación a realizar-”
 “se, el Comité Ejecutivo propondrá las al-”
 “ternativas y programas de trabajos nece-”
 “sarios para la prosecución de la explora-”
 “ción en las áreas de mejores perspecti-”
 “vas. **Noveno:** Establecida la convenien-”
 “cia de continuar con los trabajos de ex-”
 “ploración, las partes instrumentarán las”
 “bases para la acción a desarrollar, tendien-”
 “tes a la utilización del recurso, y de acuer-”
 “do con los Lineamientos para el Desarro-”
 “llo de la Energía Geotérmica. **Décimo:** La”
 “rendición de cuentas deberá efectuarse”
 “de acuerdo con lo establecido por el Ca-”
 “pítulo III del Título I del Reglamento”
 “General de Cuentas de Procedimientos de”
 “Control Legal y Contable aprobado por”
 “Resolución nº 1.658/77 del Tribunal de”
 “Cuentas de la Nación. **Décimo Primera:**”
 “El presente convenio tendrá vigencia una”
 “vez que haya sido codificado adecuada-”
 “mente por el Poder Ejecutivo Nacional,”
 “el monto del aporte previsto en el ar-”
 “tículo cuarto. — En prueba de conformi-”
 “dad se firman dos (2) ejemplares de un”
 “mismo tenor y a un solo efecto en la ciu-”
 “dad de San Antonio de los Cobres, Pro-”
 “vincia de Salta, a los siete días del mes”
 “de mayo de mil novecientos ochenta. ”
 “Fdo. ROBERTO AUGUSTO ULLOA -”
 “Cap. de Nav. (RE) - Gobernador de Sal-”
 “ta e Ing. DANIEL A. BRUNELLA - Se-”
 “cretario de Estado de Energía. ”

Art. 2º - Apruébase el Convenio y su Anexo I que pasa a formar parte de esta ley como Anexo III, celebrado con fecha cuatro (4) de setiembre de mil novecientos ochenta entre la Provincia de Catamarca, la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Energía, cuyo texto, a la

letra, dice: “Entre la provincia de CATA-”
 “MARCA, representada por S. E. el se-”
 “ñor Gobernador Comodoro (R) Don Os-”
 “car María BARCENA, la Provincia de”
 “SALTA, representada por S.E. el señor”
 “Gobernador Capitán de Navío (R) Don”
 “Roberto Augusto ULLOA y la SECRE-”
 “TARIA DE ESTADO DE ENERGIA repre-”
 “sentada por su titular Ingeniero Don Da-”
 “niel Alberto BRUNELLA, se conviene la”
 “ampliación, en lo relativo a su superficie,”
 “de la zona de prospección geotérmica de-”
 “terminada en el convenio suscripto entre”
 “la SECRETARIA DE ESTADO DE ENER-”
 “GIA y la Provincia de SALTA. A ese fin,”
 “acuerdan lo siguiente: Primero: La Provin-”
 “cia de CATAMARCA adhiere a los térmi-”
 “nos establecidos en el convenio suscripto el”
 “día 7 de mayo de 1980 entre la SECRETA-”
 “RIA DE ESTADO DE ENERGIA y la Pro-”
 “vincia de SALTA, integrándose como par-”
 “te del mismo. **Segundo:** Las partes resuel-”
 “ven ampliar la zona de estudio definida en”
 “el convenio mencionado, anexando la zo-”
 “na “Cerro Galán-Antofalla”, cuyos límites”
 “figuran en el plano Anexo I del presente”
 “convenio. **Tercero:** La Provincia de CATA-”
 “MARCA designará un representante con el”
 “objeto de integrar el COMITE EJECUTI-”
 “VO creado en virtud de lo establecido en”
 “el punto segundo del convenio anterior”
 “mente mencionado. **Cuarto:** La Provincia”
 “de CATAMARCA pondrá a disposición del”
 “COMITE EJECUTIVO los informes técni-”
 “cos referentes a geología, hidrogeología, hi-”
 “drotermalismo y geoquímica que existie-”
 “ran en su poder, y las imágenes aerofo-”
 “togeológicas y satelitarias de la zona “Ce-”
 “rro Galán-Antofalla”, comprometiéndose”
 “asimismo a brindar apoyo de infraestruc-”
 “tura al personal técnico que realice los es-”
 “tudios. **Quinto:** La Provincia de CATA-”
 “MARCA podrá incorporar personal técni-”
 “co a las comisiones de trabajo con el ob-”
 “jeto de su capacitación. Los sueldos, viá-”
 “ticos y demás emolumentos que deman-”
 “de ese personal correrán por cuenta de”
 “la Provincia. **Sexto:** Habiéndose aproba-”
 “do por Resolución Nº 1502/80 del MINIS-”
 “TERIO DE ECONOMIA DE LA NACION”
 “la habilitación de la partida a que hace”
 “referencia el punto Décimo Primero del”
 “convenio suscripto entre la SECRETARIA”
 “DE ESTADO DE ENERGIA y la Provin-”
 “cia de SALTA, quedan en firme los tér-”
 “minos del mismo. — En prueba de con-”
 “formidad se firman tres ejemplares de un”
 “mismo tenor y a un solo efecto en la ciu-”
 “dad de Buenos Aires el día 4 del mes de”
 “setiembre de 1980. ”

“Fdo. Comodoro (R) OSCAR MARIA”
 “BARCENA - Gobernador de Catamarca -”
 “ROBERTO AUGUSTO ULLOA - Capitán”
 “de Navío - Gobernador de Salta e Ing.”
 “DANIEL A. BRUNELLA - Secretario de”
 “Estado de Energía. ”

Art. 3º - Téngase por Ley de la Provin-

cia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Solá Figueroa - Müller - Alvarado

ANEXO II

Estudio de Reconocimiento de la zona "Puna Salta".

PROGRAMA DE TAREAS

FASE I (Evaluación preliminar)

El objetivo de esta fase consiste en la selección de las áreas con mejores perspectivas desde el punto de vista geotérmico, sobre las cuales se centrará la actividad de campo.

A ese fin se efectuará:

- a) Recopilación de toda la información existente sobre:
 - 1) Estratigrafía, vulcanología, geología estructural, hidrogeología, etc.
 - 2) Mapas geológicos, vulcanológicos, estructurales a escala regional o de detalle.
 - 3) Presencia y características de los manantiales termales y manifestaciones hidrotermales.
 - 4) Datos de pozos.
 - 5) Hidrología.
 - 6) Meteorología.
- b) Realización de un estudio fotogeológico y de imágenes satelitarias con la finalidad de delinear los principales rasgos estructurales, ubicación de centros efusivos y sus áreas de influencia y definir las características hidrológicas de la zona.
- c) Selección de las áreas de mayor interés.
- d) Elaboración del programa a ejecutar durante el transcurso de la Fase 2, el que será considerado en una reunión conjunta con el Comité Ejecutivo.

FASE 2 (Reconocimiento de campo)

El principal objetivo de esta fase será el de recolectar, en cada una de las áreas preseleccionadas, información específica relacionada con:

- 1) La posible presencia de una anomalía térmica superficial.
- 2) Las condiciones hidrogeológicas regionales.
- 3) La naturaleza de las manifestaciones termales.

Para alcanzar estos objetivos, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- a) Se tomarán muestras de los principales tipos de rocas, en particular de las ígneas, en su ámbito.
- b) De las muestras de rocas se harán análisis completos de tipo petrográfico, mineralógico y químico, determinando asimismo, cuando sea conveniente, sus edades absolutas.
- c) Los análisis químicos de rocas contem-

plarán los elementos mayores.

- d) Se tomará un número representativo de muestras de aguas de manantiales fríos y termales, aguas superficiales y de pozos.
- e) De las diferentes muestras se realizarán en el lugar determinaciones de temperatura, pH, conductividad, depósitos sólidos y posible contenido de Ca, HC-3 y NH-4.
- f) En laboratorio se analizarán las muestras para determinar el contenido de sales de B, Ca, Mg, Na, K, Cl, SiO-2, HCO-3 y SO-4.

FASE 3 (Evaluación final)

Consiste en la evaluación de toda la información disponible preexistente y obtenida, y la preparación del informe final que deberá contener:

- a) Definición de las principales áreas geotérmicas de la zona, ya sean vinculadas con vulcanismo reciente o intrusiones magmáticas, áreas de gradiente normal o áreas de interés para baja entapía. Las áreas definidas deberán tener una superficie comprendida entre 500 y 2.000 km².
- b) Determinación, en cada una de las áreas definidas, de un modelo geotérmico preliminar, para lo cual se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:
 - 1) Presencia de una anomalía térmica superficial.
 - 2) Presencia de formaciones que puedan actuar como cobertura o roca sello.
 - 3) Presencia de formaciones que acusen buenas características como reservorios, y
 - 4) Probables condiciones de satisfactoria recarga de agua en el reservorio.

El informe deberá ser acompañado de:

- A) Informe geológico - vulcanológico, mapas fotogeológicos, diagramas, secciones y elaboraciones analíticas.
- B) Informe geoquímico, diagramas y mapas.
- C) Informe hidrogeológico, diagramas y mapas.
- D) Datos analíticos de todos los análisis químicos, petrográficos y mineralógicos efectuados y resultados de las dataciones absolutas.

ULLOA - Davids - Solá Figueroa - Müller - Alvarado

LEY Nº 5691

Salta, 9 de Diciembre de 1980

Ministerio de Economía

Expte. nº 01-28640/80

VISTO lo actuado en expediente 01-28640/80 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación, y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

L E Y :

Artículo 1º - Condónanse las deudas por impuestos provinciales adeudadas al 31-12-79 por las Empresas Nacionales a las que por ley nacional nº 22.016 le fueron suprimidas a partir del 1-1-80 las exenciones fiscales de que gozaban. Este beneficio comprenderá a contratistas del Estado en aquellos casos en que las empresas referidas tomaron a su cargo el impuesto.

Art 2º - Déjase establecido que para el caso de las empresas estatales a que se hace referencia en el artículo anterior, los vencimientos de impuestos que hubieren operado entre el 1-1-80 al 31-5-80, quedan prorrogados hasta el 31-8-80.

Art. 3º - Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

MÜLLER - Folloni - Milhas - Alvarado

LEY Nº 5692

Salta, 9 de Diciembre de 1980

Ministerio de Economía

VISTO la octuado en expediente nº 11-16.921/80 del registro del Ministerio de Economía y el decreto nacional nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

L E Y :

Artículo 1º - Ratifícase el Contrato de Préstamo Ampliatorio suscrito por el señor Ministro de Economía, ingeniero PABLO ANTONIO MÜLLER, en representación de la Provincia de Salta, y el señor. Coronel (R) CARLOS BENITO PAJARIÑO, en representación del Consejo Federal de Inversiones, en su carácter de Secretario General del mismo, mediante el cual este organismo se compromete a otorgar al Gobierno de la Provincia —en carácter de ampliación del acordado por convenio celebrado entre ambas partes el 19/11/79 y ratificado por Ley 5572, un préstamo que queda incrementado en la suma total de Trescientos Diecinueve Millones Doscientos Mil Pesos (\$319.200.000), para ser destinado a financiar la ejecución de las obras complementarias de infraestructura en San Antonio de los Cobres, cuyo texto y Anexos componentes debidamente rubricados, forman parte de la presente Ley.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 17 de la Ley 5542, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria de la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, Ejercicio 1980:

Expte. nº 11-16.921/80

INCORPORACION A:

3. **Financiamiento Neto** \$ 319.200.000,-

3.3. Aportes Reinteg. \$ 319.200.000,-

C.F.I. \$ 319.200.000,-

REFORZAR A:

Jurisdicción 2 Ministerio de Economía Unidad de Organización 15 Dirección General de Arquitectura - Finalidad 6 Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Príncipe 2 "Trabajos Públicos" \$ 319.200.000,-

Art. 3º - Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**MÜLLER - Folloni - Solá Figueroa -
Milhas - Alvarado**

Contrato de Préstamo Ampliatorio

En la ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta, entre la Provincia de Salta, representada en este acto por su Ministro de Economía, Ing. Pablo Antonio Müller, en adelante denominada la "Beneficiaria", y el Consejo Federal de Inversiones y su Fondo Federal de Inversiones, en adelante denominados el "CFI" y el "Fondo", representados ambos en este acto por su Secretario General, Coronel (R) Carlos Benito Pajariño, acuerdan en establecer las siguientes cláusulas modificatorias y/o ampliatorias del Contrato de Préstamo suscrito por las partes con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, con relación al crédito que el CFI a través de su Fondo, otorgara a la Provincia de Salta para financiar el proyecto de obras complementarias de infraestructura en San Antonio de los Cobres, a saber:

PRIMERO: Modificar el artículo primero del Contrato de Préstamo suscrito con fecha 19 de noviembre de 1979, el que queda redactado de la siguiente manera: "Conforme a las estipulaciones de este Contrato de Préstamo, el CFI se compromete a otorgar a la Beneficiaria, y ésta acepta, un préstamo con cargo a los recursos del Fondo por hasta la suma total de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 319.200.000), monto que no excederá del ochenta con seis por ciento (80,6%) del presupuesto aprobado para la realización de las obras objeto de este préstamo".

SEGUNDO: Modificar el artículo sexto del mencionado Contrato de Préstamo, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Intereses - a) La operación devengará una tasa de interés equivalente al veinte por ciento (20%) bajo la que mantenga

vigente al Banco de la Nación Argentina para préstamos de la misma naturaleza, calculado al día anterior de las liquidaciones respectivas; b) En caso de mora en los pagos que el Beneficiario deba efectuar al CFI y/o al Agente Financiero, se adicionará al interés establecido en el inciso anterior, un interés punitivo igual a la tasa que aplique el Banco de la Nación Argentina para créditos de la misma naturaleza, sobre las sumas no pagadas en término y mientras dure la mora. Esta última se considerará operada de pleno derecho y por el mero transcurso del tiempo, a partir de la fecha correspondiente a cada pago no realizado.

TERCERO: La comisión de compromiso a que se refiere el artículo octavo del Contrato de Préstamo, queda fijada en una tasa similar a la establecida para el caso de intereses punitivos.

CUARTO: El costo total del Programa se estima en no menos de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 434.648.000).

QUINTO: Los Anexos I y II de este Contrato, como así también el Contrato de Préstamo suscripto por las partes el 19 de noviembre de 1979 junto con sus respectivos Anexos, se considera parte integrante del presente en todo aquello que no se oponga a lo aquí establecido.

SEXTO: El artículo veintiocho del citado Contrato de Préstamo, queda redactado de la siguiente manera: "Jurisdicción - Para todos los efectos legales de este contrato, las partes aceptan someterse a los Tribunales Federales de la Capital Federal de la República Argentina, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman, en la ciudad y fecha indicadas al comienzo, cuatro ejemplares de este contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto.

MÜLLER - Folloni - Solá Figueroa - Milhas - Alvarado

ANEXO I

Documento de Préstamo

MODIFICATORIO

1. ESTADO MIEMBRO: Prov. de Salta
2. EXPTE. C.F.I.: 6002/J1-113
3. BENEFICIARIO: Prov. de Salta
4. PROYECTO: Obras complementarias de infraestructura en San Antonio de los Cobres.
4. INVERSIONES: El cuadro de inversiones que diera lugar a la Resolución FF1 Nº J-27, de fecha 4 de octubre de 1979, se elaboró en base a anteproyecto de obras con costos a julio del mismo año. No obstante, el índice de precios (costo de la construcción-nivel general) ha sufrido una variación conforme al siguiente detalle:

Indice a julio de 1979	752.045,9
Indice a marzo de 1980	1.253.729,7
Incremento porcentual	66,7%

Por aplicación de la variación consignada el costo del proyecto muestra el siguiente incremento con relación al cálculo original:

(miles de pesos)

	Costo de origen	Costo actualiz.
5.1. Edificio municipal, depósito, reloj y playa seca	172.267,7	287.170,2
5.2. Albergue municipal	54.051,1	90.103,2
5.3. Puesto de expendio de combustible	34.417,7	57.374,3
Totales	260.736,5	434.647,7

6. FINANCIAMIENTO: En la elaboración del cuadro de financiamiento se ha tomado en cuenta:

- a) el incremento de costo observado (66,7%).
- b) el porcentaje de obras financiado inicialmente (80,6%, según Resolución FF1 número J-27/79), y
- c) el monto del reajuste solicitado por la Provincia en su presentación del 13 de junio último (319.200.000), que representa un 52% de aumento con relación al crédito otorgado.

De esta manera el cuadro de financiamiento y su comparativo se ve conformado con los siguientes guarismos:

Fuentes	Original		Actualizado	
	Monto	%	Monto	%
CFI-Fondo	210.000,5	80,6	319.200,0	73,4
Contrapartida				
Provincial	50.736,5	19,4	115.447,7	26,5
	260.736		434.647,7	

7. CREDITO DEL FONDO FEDERAL DE INVERSIONES

Beneficiario: Provincia de Salta.

Proyecto: Obras complementarias de infraestructura de San Antonio de los Cobres.

Monto del Préstamo: Ampliar el monto otorgado por Resolución FF1 Nº J-27/79 hasta la suma de Trescientos diecinueve millones doscientos mil pesos (319.200.000) sin exceder del 80,6% de los gastos que demanden la implementación de las obras proyectadas.

Destino: Financiar, en el porcentaje indicado, la construcción de nuevo edificio municipal, albergue y puesto de expendio de combustibles.

Amortización: Siete (7) cuotas semestrales e iguales y consecutivas, la prime-

ra de las cuales se efectivizará al vencimiento del segundo semestre de declarado elegible el préstamo.

Intereses: Veinte (20) por ciento bajo el interés aplicado para este tipo de crédito por el Banco de la Nación Argentina al día anterior al acuerdo del préstamo.

Interés Punitivo y Comisión de Compromiso: Se abonará similar tasa a la aplicada por el Banco de la Nación Argentina para este tipo de crédito al día anterior a la liquidación respectiva.

Ente Ejecutor: Actuará como Ente Ejecutor de las obras la Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia de Salta.

Agente Financiero: Banco Provincial de Salta.

MÜLLER - Folloni - Solá Figueroa - Milhas - Alvarado

ANEXO II

Buenos Aires, 5-9-80

V I S T O:

Las actuaciones habidas en el expediente 6002/J1-113 mediante el cual la Provincia de Salta gestionara y obtuviera un préstamo del Fondo Federal de Inversiones, según Resolución FFI Nº J-27/79, para la realización de obras complementarias de infraestructura en San Antonio de los Cobres, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones climáticas de la zona de localización configuran una veda constructiva que motivara la postergación de los trabajos respectivos,

Que por presentación de fecha 13 de junio de 1980 la Beneficiaria solicita la actualización del monto otorgado originalmente,

Que tal solicitud se origina en el notorio incremento anotado en el índice del costo de la construcción, entre el periodo de otorgamiento y el inicio de las obras previstas,

Que se mantienen las prioridades y demás condiciones que dieron lugar al dictado de la citada Resolución FFI Nº J-27/69,

Por ello,

LA JUNTA PERMANENTE DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Resuelve:

Artículo 1º - Modificar los términos de la Resolución FFI Nº J-27 de fecha 4 de octubre de 1979, en el sentido de otorgar a la Provincia de Salta un crédito, con cargo a los recursos del Fondo Federal de Inversiones, por hasta la suma de (Trescientos diecinueve millones doscientos mil pe-

sos) \$ 319.200.000, sin exceder del 80,6% de los gastos que demande la realización de las obras complementarias de infraestructura de San Antonio de los Cobres. El crédito que se otorga será amortizado en siete (7) cuotas semestrales, consecutivas e iguales, la primera de las cuales se efectivizará al vencimiento del segundo semestre de declarado elegible el préstamo. Se aplicará, en concepto de intereses de la operación, una tasa equivalente al 20% bajo la que mantenga vigente el Banco de la Nación Argentina al día anterior al acuerdo del préstamo para operaciones de esta naturaleza. Asimismo se fija una tasa similar a la que aplique dicha Institución, al día anterior a la de las liquidaciones respectivas, para el caso de los intereses punitivos y comisiones de compromiso que correspondan.

Art. 2º - Se mantienen las demás condiciones fijadas en la Resolución FFI Nº J-27 del 4 de octubre de 1979.

Art. 3º - Este acuerdo quedará sin efecto si el primer desembolso no se encontrara en condiciones de ser efectivizado dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha. No obstante, la Secretaría General queda autorizada a prorrogar dicho plazo, de existir circunstancias que así lo aconsejen.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a las partes involucradas. Cumplido, archívese.

MÜLLER - Folloni - Solá Figueroa - Milhas - Alvarado

Salta, 9 de diciembre de 1980.

L E Y Nº 5693

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 01 - Nº 28.841/80.

VISTO lo actuado en el Expediente nº 01 - 28.841/80 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y el Decreto nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1º - Apruébase los Convenios celebrados el 3 de noviembre de 1980 entre la Superintendencia Nacional de Frontera y la Provincia de Salta, que se transcriben a continuación:

Entre la Superintendencia Nacional de Frontera representada en este acto por su titular, General de Brigada (R) don Juan "Carlos CAMBLOR, en adelante "LA SUPERINTENDENCIA" por una parte y la "Provincia de Salta representada por S.E. "el Señor Gobernador de la misma, Capitán de Navío don Roberto Augusto Ulloa, "en adelante "LA PROVINCIA" por la "otra, se celebra el siguiente Convenio:

" ARTICULO PRIMERO: "LA PROVINCIA" tomará a su cargo las tareas de "proyecto, dirección, licitación, ejecución e "inspección de las obras necesarias para la "construcción de las instalaciones del Paso "de Frontera "Salvador Mazza", cuyo de- "talle general es el que se indica a conti- "nuación.

" PRIMERA ETAPA - Construcción de "aproximadamente 360 m2. (trescientos se- "senta metros cuadrados) de edificio desti- "nado al control aduanero y migratorio y "oficinas administrativas, según proyecto "(Croquis) que forma parte del presente "Convenio.

" SEGUNDA ETAPA - Construcción de "la cobertura para la inspección de vehícu- "los, que se efectuará una vez terminada "la primera etapa y la cual será objeto de "un nuevo Convenio entre la Superinten- "dencia y la Provincia.

" ARTICULO SEGUNDO: Las obras se "llevarán a cabo por el sistema de contra- "tación que rija en la Provincia de Salta.

" ARTICULO TERCERO: "LA SUPER- "INTENDENCIA" se hará cargo de la fi- "nanciación de las obras señaladas para la "primera etapa, aportando para ello, la su- "ma total de QUINIENTOS MILLONES DE "PESOS (\$ 500.000.000). En cuanto a los "trabajos indicados para la segunda etapa, "se convendrá oportunamente su ejecución.

" ARTICULO CUARTO: "LA SUPER- "INTENDENCIA" se compromete a girar "a "LA PROVINCIA", los fondos señalados "en el artículo precedente, de acuerdo a lo "previsto en las normas vigentes de la Ad- "ministración Nacional que han sido es- "tablecidas al respecto.

" ARTICULO QUINTO: "LA PROVIN- "CIA" conviene en realizar los trámites y "medidas conducentes al cumplimiento de "las obligaciones contraídas por el Artícu- "lo Primero, como así también suministrar "todos los antecedentes y facilitar las ges- "tiones que requiera "LA SUPERINTEN- "DENCIA" para la supervisión de la mar- "cha de las obras.

" ARTICULO SEXTO: "LA PROVIN- "CIA" se compromete a realizar la totali- "dad de las obras programadas para la pri- "mera etapa, en el plazo de 6 (seis) meses "corridos a partir de la firma del presen- "te Convenio.

" ARTICULO SEPTIMO: Si a pesar de "la buena voluntad de las partes por ra- "zones financieras o de cualquier otro or- "den imprevisible, el Convenio se viera in- "terrupto, su valor quedará limitado a "las obras ejecutadas, comprometiéndose "LA PROVINCIA" a devolver el saldo que "pudiera existir.

" En prueba de conformidad se firman "dos ejemplares de un mismo tenor y a un "solo efecto, en Buenos Aires a los tres "(3) días del mes de noviembre de mil "novecientos ochenta.

" Fdo.: ROBERTO AUGUSTO ULLOA - "Cap. de Nav. (RE) - Gobernador de Sal- "ta - Gral. de Brig. (R) JUAN CARLOS "CAMBLOR - SUPERINTENDENTE NA- "CIONAL DE FRONTERAS.

" Entre la Superintendencia Nacional de "Frontera representada en este acto por su "titular, General de Brigada (R) Juan Car- "los CAMBLOR, en adelante "LA SUPER- "INTENDENCIA" por una parte y la Pro- "vincia de Salta representada por S. E. el "señor Gobernador de la misma, Capitán de "Navío don Roberto Augusto ULLOA, en "adelante "LA PROVINCIA" por la otra, se "celebra el siguiente Convenio:

" ARTICULO PRIMERO: "LA PROVIN- "CIA" tomará a su cargo las tareas de pro- "yecto, dirección, licitación, ejecución e "inspección de las obras necesarias para la "construcción de las instalaciones del Paso "de Frontera en Aguas Blancas, cuyo de- "talle general se indica a continuación:

" Construcción de aproximadamente 360 "m2 (trescientos sesenta metros cuadra- "dos) de edificio destinado al control adua- "nero y migratorio y oficinas administra- "tivas, según proyecto (Croquis) que for- "ma parte del presente Convenio.

" ARTICULO SEGUNDO: Las obras se "llevarán a cabo por el sistema de contra- "tación que rija en la Provincia de Salta.

" ARTICULO TERCERO: "LA SUPER- "INTENDENCIA" se hará cargo de la fi- "nanciación de las obras señaladas, apor- "tando para ello, la suma total de DOSCIE- "TOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000)

" ARTICULO CUARTO: "LA SUPER- "INTENDENCIA" se compromete a girar a "LA PROVINCIA", los fondos señalados en "el artículo precedente, de acuerdo a lo "previsto en las normas vigentes de la Ad- "ministración Nacional que han sido esta- "blecidas al respecto.

" ARTICULO QUINTO: "LA PROVIN- "CIA" conviene en realizar los trámites y "medidas conducentes al cumplimiento de "las obligaciones contraídas por el Artículo "Primero, como así también suministrar to- "dos los antecedentes y facilitar las ges- "tiones que requiere "LA SUPERINTEN- "DENCIA" para la supervisión de la mar- "cha de las obras.

" ARTICULO SEXTO: "LA PROVIN- "CIA" se compromete a realizar la tota- "lidad de las obras programadas para las "instalaciones del Paso de Frontera en "Aguas Blancas, en el plazo de seis (6) me- "ses corridos a partir de la firma del pre- "sente Convenio.

" ARTICULO SEPTIMO: Si a pesar de "la buena voluntad de las partes por ra- "zones financieras o de cualquier otro or- "den imprevisible, el Convenio se viera in- "terrupto, su valor quedará limitado a "las obras ejecutadas, comprometiéndose "LA PROVINCIA" a devolver el saldo que "pudiera existir.

“ En prueba de conformidad, se firman “dos (2) ejemplares de un mismo tenor y “a un solo efecto, en Buenos Aires a los “3 (tres) días del mes de noviembre de mil “novecientos ochenta.

“Firmado: Gral. de Brig. (R) JUAN CARLOS CAMBLOR - SUPERINTENDENTE NACIONAL DE FRONTERAS - ROBERTO AUGUSTO ULLOA - Capitán de Navío - GOBERNADOR DE SALTA.

Art. 2º - Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

MÜLLER - Folloni - Solá Figueroa - Milhas - Alvarado

Salta, 9 diciembre de 1980

LEY Nº 5694

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente nº 56.477/80, código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1º - Apruébase el convenio que como Anexo I, forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º - Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

MÜLLER - Folloni - Solá Figueroa - Milhas - Alvarado

ANEXO I

Ministerio de Bienestar Social

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en Defensa 120, Piso Primero, Capital Federal, en adelante “El Ministerio”, por una parte y por la otra el GOBIERNO de la provincia de SALTA, con domicilio en Mitre 23, Salta, en adelante “La Beneficiaria”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución nº 3157/79 el Ministerio otorga a la Beneficiaria, en carácter de subsidio la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 59.200.000), que será entregada en la oportunidad que aquella fije con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional.

SEGUNDO: La Beneficiaria se compromete a invertir en colaborar con la amplia-

ción del Complejo Asistencial de Menores Mujeres “ROSA NIÑO DE ISASMENDI”, de su dependencia, conforme consta en el Expediente nº 56.477/79 del registro de la SUBSECRETARIA DEL MENOR Y LA FAMILIA, que se considera parte integrante de este convenio.

TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo de doce meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales de jurisdicción nacional o provincial o Cuenta Corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La Beneficiaria cuatrimestralmente enviará a la Secretaría de Estado de Acción Social una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del convenio.

CUARTO: El Ministerio, podrá efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de la Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades provinciales o municipales.

QUINTO: La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida de este Ministerio para la financiación de la misma.

SEXTO: A la finalización del plazo estipulado en el artículo tercero (o antes de aquel en caso de que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), la Beneficiaria deberá proceder, dentro de los treinta días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y devolución de aquellos invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado interviniente en la gestión del subsidio, debiéndose, en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo. La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, como así la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar

lugar a la revocación del subsidio, sin perjuicio de las demás medidas que puedan corresponder.

OCTAVO: Los integrantes de los organismos directivos y de fiscalización de la Beneficiaria, será personal y solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

NOVENO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma reclamada la vía ejecutiva.

DECIMO: El domicilio de la Beneficiaria indicado "Ut Supra" se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado.

Cualquier acción judicial, se substanciará ante los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires.

UNDECIMO: El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social - Secretaria de Estado de Acción Social) no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por el "ente" con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

DUODECIMO: El presente convenio es suscripto por el señor secretario de Estado de Acción Social en representación del Ministerio, haciéndola por la Beneficiaria el Dr. Gaspar J. Solá Figueroa en su carácter de Ministro de Bienestar Social de la provincia de Salta.

Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta, se firman dos ejemplares de un mismo tenor.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 40551

F. Nº 099

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Víctor Omar Viera, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.843-V, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Tul Tul y se mide 13.750 m. az. 25º30' hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 m. az. 90º hasta el punto 1; 850 m. az. 180º hasta el punto 2; 100 m. az. 253º hasta el punto 3; 200 m. az. 161º hasta el punto 4; 150 m. az. 253º hasta el punto 5; 550 m. az. 161º hasta el punto 6; 900 m. az. 180º hasta el punto 7; 1500 m. az. 253º hasta el punto 8; 100 m. az. 161º hasta el punto 9; 1500 m. az. 173º hasta el punto 10; 2.350 m. az. 180º hasta el punto 11; 4.000 m. az. 270º hasta el punto 12 y finalmente 5.000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie

libre de 1978 has. 8.750 m2. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 3 de noviembre de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas
Valor al cobro \$ 100.000 e) 11 al 24-12-80

O. P. Nº 40552

F. Nº 100

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Amadeo Mate, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10801, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Tul Tul, se mide 14.000 m. az. 334º hasta el P.P. a partir de este punto se mide 4000 m. az. 90º hasta el punto 1; 5000 m. az. 180º hasta el punto 2; 4.000 m. az. 270º hasta el punto 3, 5000 m. az. 360º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie libre de otros pedimentos mineros de 1473 has. al ser inscripta gráficamente. — Salta, 21 de noviembre de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Valor al cobro \$ 100.000

e) 11 al 24-12-80

O. P. Nº 40521

F. Nº 1751

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Amado, Julio Ernesto Velarde y Jorge Luis Anesa, han solicitado por Expte. Nº 11071, el 16 de abril de 1980, permiso para explorar y catear la zona que se describe en el departamento de Cafayate. Como P.R. y P.P. el cerro Lindero Blanco, se mide 3000 m. az. 285º30' hasta el punto 1; 4000 m. az. 15º30' hasta el punto 2; 5000 m. az. 105º30' hasta el punto 3; 4000 m. az. 195º30' hasta el punto 4; 2000 m. az. 285º30' hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 17 de noviembre de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 10 al 23-12-80

O. P. Nº 40387

F. Nº 1526

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Gerardo Marcos Márquez, el 11 de junio de 1980, por Expte. Nº 11114, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de material puzzolánico, al que denominó: "Gerardito", con la siguiente ubicación: Como P. R. la estación F.C.G.B. Los Patos, se mide 4.850 m. az. 215º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 1250 m. az. 210º hasta el punto 1; 400 m. az. 300º hasta el punto 2; 1250 m. az. 30º hasta el punto 3; 400 m. az. 120º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 23 de octubre de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000

e) 25-11, 3 y 16-12-80

O. P. Nº 40376

F. Nº 1504

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, José Germán Viramonte, el 11 de junio de 1980, por Expte. Nº 11117, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de material puzzolánico, al que denominó: "Consuelito", con la siguiente ubicación: Como P.R. la Estación Los Patos, se mide 3250 m. az. 316º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 500 m. az. 270º hasta el punto 1; 1000 m. az. 360º hasta el punto 2; 500 m. az. 90º hasta el punto 3; 1000 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. El P.M.D. coincide con el P.P. Salta, 30 de octubre de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000 e) 25-11, 3 y 16-12-80

O. P. Nº 40375

F. Nº 1503

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, José Germán Viramonte, el 11 de junio de 1980, por Expte. Nº 11116 ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de material puzzolánico, al que denominó: "Germán", con la siguiente ubicación: Como P.R. la Est. F.C.G.B. Los Patos, se mide 6200 m. az. 209º hasta el punto A; 2800 m. az. 180º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 1000 m. az. 180º hasta el punto 1; 500 m. az. 270º hasta el punto 2; 1000 m. az. 360º hasta el punto 3; 500 m. az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 30 de octubre de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000 e) 25-11, 3 y 16-12-80

O. P. Nº 40374

F. Nº 1505

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, José Germán Viramonte, el 11 de junio de 1980, por Expte. Nº 11113, ha manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de material puzzolánico, al que denominó: "José María", con la siguiente ubicación: Como P.R. la Estación Los Patos, se mide 2400 m. az. 290º15' hasta el punto A. 500 m. az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 500 m. az. 270º hasta el punto 1; 1000 m. az. 360º hasta el punto 2; 500 m. az. 90º hasta el punto 3; 1000 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 30 de octubre de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000 e) 25-11, 3 y 16-12-80

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 40601

F. Nº 1838

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****Licitación Pública Nº 14**

Obra: Transporte de Ripio para la calzada de Ruta Provincial Nº 41 - Tramo: J. V. González - Santo Domingo - Progresivas 45.000 a 60.000 - Expediente Nº 33-78.958.

Presupuesto Oficial: \$ 321.300.000

Garantía a la propuesta: El 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta - España 721, Salta. Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 30 de Diciembre de 1980 a horas 10 ó día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 291.894, en venta hasta 5 días corridos antes de fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 30.000

e) 15 al 17-12-80

O. P. Nº 40561

F. Nº 109

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas****ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA**

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Diciembre de 1980, a horas 11, para la "Adquisición de cinco Camiones Medianos, con capacidad de carga en el orden de 3.000 Kgs. y dos Camionetas doble tracción, con cubiertas pantaneras". Consultas y Venta de pliegos en: calle San Luis Nº 52. Apertura en: San Luis Nº 52. Presupuesto Oficial \$ 510.000.000. Precio del pliego: \$ 428.000.

La Administración General

Valor al cobro \$ 30.000

e) 12 al 16-12-80

O. P. Nº 40385

F. Nº 081

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 05/80****Expediente Nº 18.214/80**

Llámase a Licitación Pública Nº 05/80 para la construcción de la Obra Nº 012/80: "Construcción Edificio para el Departamento de Ciencias de la Salud", a realizarse en el Complejo Universitario "General Don José de San Martín", sito en Ruta Nacional Nº 9, -Camino a Vaqueros, Salta- Cód. Post. 4.400

Apertura de Propuestas: 19 de Diciembre de 1980 a horas 10,00.

Lugar de Apertura: Sede del Rectorado de la Universidad, calle Buenos Aires 177 - 4.400 Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 995.500.000 (Novecientos noventa y cinco millones quinientos mil pesos).

Garantía: Uno por ciento (1%) sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios -Complejo Universitario "Gral. Dn. José de San Martín", Ruta Nº 9, Camino

a Vaqueros, Salta o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Peña Nº 2346, 2º Piso. Dpto. "A", Teléf. 84-8418 de 7 a 14 hs.

C.P.N. Nieves Fernández L. de Omarini, Auditora - UNSA - A/C Direc. de Compras.

Valor al cobro \$ 150.000 e) 25-11 al 16-12-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 40620 F. Nº 1864

Mario Ricardo D'Jaillad, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., por Expte. Nº 30.678/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eliseo Aurelio Rivadeneira, para que hagan valer sus derechos. Edictos: 3 días.

Imp. \$ 30.000 e) 16 al 18-12-80

O.P. Nº 40609 F. Nº 1869

El Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 2ª Nom. CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante don ROQUE ARNALDO CEJAS, Expte. nº A-12.694/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Imp. \$ 30.000 e) 16 al 18-12-80

O.P. Nº 40596 F. Nº 1828

El Dr. Néstor Esquiú, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 9ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SILVESTRE RODRIGUEZ, Expte. Nº A-10.751/80 a hacer valer sus derechos dentro de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Néstor Esquiú. Juez.

Imp. \$ 30.000 e) 15 al 17-12-80

O. P. Nº 40592 F. Nº 1844

El Dr. Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MARIANO VILLARROEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Exp. 51.495/79; caratulado: "VILLARROEL, Angel Mariano - SUCESORIO"; por el término de 30 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días.

Imp. \$ 30.000 e) 15 al 17-12-80

O.P. Nº 40593 F. Nº 1819

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Oscar Gustavo Koehle en el juicio Sucesorio de "INIGO, Ramón Remigio". Expte.

nº A-11.622/80, cita y emplaza a herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 30.000 e) 15 al 17-12-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 40618 F. Nº 1861

Por JOSE A. ZAPIA

JUDICIAL

—En Metán—

El día 30 de Diciembre de 1980 a hs. 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147, REMATARE DINERO DE CONTADO, con la base de \$ 58.274.100. Importe de la prenda, Una cosechadora marca VASSALLI, Mod. Ideal 3/16, año de Fabricación 1968 equipada con motor DEUTZ de cuatro cilindros Nº 292/1/6221/24, con plataforma de 8 pies marca VASSALLI, con recolector marca OSSELLA y una Casilla Rodante, marca GENTILI modelo especial, revisar en firma José Enrique Olmedo de Rosario de la Frontera. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D.J.S. Metán en Juicio que corre por Expediente número 15061/80 s/Ejecución Prendaria. Secretaria Dra. María Beatriz Boquet. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 10% a cargo del comprador. Martillero José A. Zapia. Metán.

Imp. \$ 30.000 16 al 18-12-80

O. P. Nº 40616 F. Nº 1863

Por: JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL

El día 30 de Diciembre de 1980 a hs. 18,30, en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147, Remataré, dinero de contado, con la Base de \$ 14.544,320, Importe de la prenda. Una máquina sembradora nueva marca Migra de 6 surcos de arrastre Mod. S A-4 con sistema de siembra a discos planos plantadores, azadones tapadones, ruedas reguladoras de profundidad sin conjunto de cultivadores Nº de serie 11783, número de fabricación 33088. Revisar en Firma José Enrique Olmedo de Rosario de la Frontera. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D.J.S. Metán en Juicio que corre por Expte. Nº 15228/80 s/Ejecución Prendaria.

Secretaria Dra. María Beatriz Boquet. Edictos por 3 días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Mart. J. A. Zapia, Metán.

Imp. \$ 60.000 e) 16 al 18-12-80

O.P. Nº 40614 F. Nº 1856

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Mesa y 6 Sillas

El 17 de Diciembre de 1980 a hs. 17.30 en Sarmiento 729 por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom. en autos "Ejecutivo - D.S.R.L. c/N.S.N.F. de, Expte. A-01639/80 procederé a rematar sin base y dinero de contado una mesa de comedor con tapa de fórmica y seis sillas de madera tapizadas en cuerina. Los bienes pueden revisarse en Anzoátegui 690 en horario comercial y se entregarán en el acto a su comprador. Edictos por dos días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes T.E. 222985 y 215572.

Imp. \$ 20.000 e) 16 y 17-12-80

O.P. Nº 40613 F. Nº 1857

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

50% derechos y acciones de un inmueble

El 19 de diciembre de 1980 a hs. 18 en Av. Sarmiento 729 de esta ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil de Personas y Familia 2da. Nom. ads. 2 en los autos "O.J. vs. T.A." s/alimentos, Expte. A-01682/80 remataré con la base de las dos terceras partes de valuación fiscal, o sea \$ 4.185.000, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble Catastro 54418 Sec. O, Manzana 296, C. Parcela 5, calle Virgilio Figueroa 1135, Ciudad. La subasta se realizará con dinero de contado. Edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes: T.E. 215572.

Imp. \$ 30.000 e) 16 al 18-12-80

O. P. Nº 40610 F. Nº 1872

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble ubicado en calle Lerma Nº 160
—Ciudad—

El día 30 de diciembre de 1980 a hs. 18, en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1ra. Instancia, 7ma. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria que se sigue en Expte. Nº A-05942/80: REMATARÉ: con base de \$ 309.734.393 (Trescientos nueve millones setecientos treinta y cuatro

mil trescientos noventa y tres pesos), el inmueble ubicado en calle Lerma Nº 160 de esta ciudad, Departamento Capital 01, Sección D, Manzana 8, Parcela 8, Matrícula 7.291, Extensión: 10,76 m. frente sobre calle Lerma; contrafrente: 10,21 m.; Cdo. N.: 43,91 m.; Cdo. S.: 43,82 m. Límites: N: Fracción de Angela S. de Segura; S: Fracción de José H. Paratz y Francisca Paratz; E: Calle Lerma; O: Prop. de Félix Usandivaras. Superficie: 435,75 m2. Antecedentes dominial: Libro: 3, Folio 142, asiento 4. Estado de Ocupación: Habitada actualmente por los demandados. FORMA DE PAGO: El importe total de la compra en el acto del remate y la comisión de Martillero (5%) a cargo del comprador. EDICTOS: 10 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Tel. 217260.

Imp. \$ 100.000 e) 16 al 22-12-80

O.P. Nº 40608 F. Nº 1872

Por MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL

—Sin Base—

Una soldadora marca "El Rayo", eléctrica

El día miércoles 17 de diciembre de 1980, a hs. 19, en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré: Una soldadora eléctrica marca "EL RAYO" nº 3926 tipo 322. En buen estado de conservación. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés y la Secretaría del Procurador Enrique A. Famin, s/ Ejecutivo: Expte. A-10.027/80. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín M. Díaz. Tel. 213819.

Imp. \$ 20.000 e) 16 y 17-12-80

O.P. Nº 40607 F. Nº 1873

Por MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL

—Sin Base—

Un televisor marca "Zenith" pantalla chica

El día miércoles 17 de diciembre de 1980, a hs. 18,30 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré: Un televisor marca "ZENITH" Nº 21.007, pantalla mini, funcionando. En buen estado de conservación. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10ma. Nom., a cargo del Dr. Jorge D. Cabrera y Secretaría de la Dra. María E. Mingo de Palacios; s/Ejecutivo; Expte. Nº A-09583/80. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín M. Díaz. Tel. 213819.

Imp. \$ 20.000 e) 16 y 17-12-80

O.P. Nº 40606

F. Nº 1874

Por MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL

—Sin Base—

Una vitrina conservadora marca "Titán"

El día miércoles 17 de diciembre de 1980 a horas 19,30 en mi escritorio de calle General Güemes número 848, remataré: Una vitrina conservadora marca "TITAN", con motor Armamectic nº 121.260. En buen estado de conservación, bienes que se encuentran en mi poder y que pueden ser revisados en calle Joaquín Castellanos Nº 874. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. Ana P. de Rodríguez, s/Ejecutivo; Expte. 2 A-09086/80. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y El Tribuno. Martín Díaz. Tel. 213819.

Imp. \$ 20.000

e) 16 y 17-12-80

O.P. Nº 40605

F. Nº 1879

Por MIGUEL A. GALLO
CASTELLANOS

JUDICIAL

Mercaderías y muebles de almacén

El 18 de diciembre de 1980 y subsiguientes hasta su terminación, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, por lotes, al mejor postor y dinero de contado, un MOSTRADOR de madera con frente vidrio, tres ESTANTERIAS metálicas y dos de madera, una VITRINA con estructura metálica cubiertas de vidrios, un EXHIBIDOR metálico de mercaderías con trece canastos de alambre, ESQUELETOS de madera y de alambre con envases vacíos para distintas clases de bebidas y numerosos ARTICULO DE ALMACEN: (conservas, fideos, galletas, dulces, bebidas, etc.). Esos bienes se encuentran en mi poder en el domicilio antes indicado, donde podrán revisarse por la tarde de 17 a 19 horas, durante los días 16 y 17. En el acto deberá abonarse el importe íntegro de la compra y 10% de comisión de martillero. Posesión inmediata de los bienes adquiridos. Edictos: dos días en B. Oficial y El Tribuno y por un día en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "QUIEBRA solicitada por M. M. S. c/FERREYRA, María E.", Expte. Nº 33.291/79. (El remate se realizará aunque alguno de los días señalados fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 20.000

e) 16 y 17-12-80

O.P. Nº 40603

F. Nº. 1853

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

**5 Fracciones Rurales ubicadas en
Hickmann - Dpto. San Martín**

El día 22 de Diciembre de 1980 a hs. 18.15, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom. en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA - BANCO DEL NOROESTE COOP. LTDO. vs. BAIXAULI BAIXAULI, Eugenio", Expte. Nº A-10345/80, REMATARE con la base de \$ 1.109.743.247, 5 fracciones rurales ubicadas en el Dpto. San Martín -23- Partido de Hickmann. Finca "LA PALMA" que se describen a continuación: **Fracción "A-2"**: Nomenclatura Catastral: Nº 17.057; Superficie: 622 Ha. 9.061 m²; Límites: N: Cat. 17.056; O.: Cat. Nº 17.064 y 17.058; S.: Cat. Nº 16.726 y al E.: Cat. 16.306. **Fracción "A-5"**: Nomenclatura Catastral: Catastro 17.060. Superficie: 300 Ha. 2.428 m²; Límites: N.: Cat. Nº 17.062; S.: Prop. Juan Rombado; E.: Cat. Nº 17.059; O.: Cat. Nº 17.061; **Fracción "A-6"**: Nomenclatura Catastral: Matrícula 17.061. Superficie: Mide al Norte 608,72 m.; E.: 2.361,74 m.; O.: 2.361,64 m. y al S.: 1011, 82 m.; Límites: N. Cat. 17.062; E.: Cat. 17.060; O.: Cat. 16.660 y al S.: Cat. 16.733. **Fracción "A-7"**. Matrícula 17.062; Superficie: Mide a N: 1.856,37 m.; E.: 2.565,61 m.; O.: 2.735,39 m. y al S.: 2.084,72 m. Límites: N.: Cat. 17.065; E.: Cat. 17.063; O.: Cat. 16.660 y al Sud.: Cat. 17.060 y 17.061; **Fracción "A-10"**: Matrícula Nº 17.065; Superficie: 918 Ha. 7.001 m²; Límites: N.: Cat. 16.660; E.: Cat. Nº 17.056 y 16.306; S.: Cat. 17.056; 17.062; 17.063 y 17.064 y O.: 16.660. Ubicación: Los lotes referenciados se encuentran a una distancia aproximada de 93 km. de la localidad de Hickmann. Estado de ocupación: Se encuentran sin habitantes, desmontadas en gran parte pero con malezas. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate; SALDO: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Nota: No habiendo postores por la base anunciada, a los 15' se realizará con la de \$ 165.850.000 y no habiendo postores por la misma transcurridos 15' se reducirá a \$ 150.000.000. Por último, y no habiendo ofertas, transcurridos otros 15' se reducirá la última base en un 25% o sea saldrá por la suma de \$ 112.500.000. Informes: T.E. 217260.

Imp. \$ 312.500

e) 15 al 19-12-80

O.P. Nº 40598 F. Nº 1836

Por MODESTO S. ARIAS**JUDICIAL****Un tractor Massey Ferguson año 1976****Base: \$ 7.500.000****Una motosierra Echo año 1976 de 7 C.V.****Base: \$ 200.000**

El 23 de diciembre de 1980, a horas 18, en mi oficina de calle Tucumán 627 de esta ciudad remataré, en el estado en que se encuentren y aunque ese día fuere declarado inhábil, los siguientes bienes: 1º) Un tractor marca MASSEY FERGUSON, industria argentina, año 1976, modelo MF 165, chasis número 1866024437, con motor Massey Ferguson de 58,12 C.V. cuatro cilindros, refrigeración a agua Nº PA 4136314, rodado delantero 650x16 y trasero 15,5x38. Base de venta: \$ 7.500.000. 2º) Una motosierra usada marca ECHO, industria japonesa, año 1976, con motor marca Echo de 7 C.V., un cilindro, refrigeración a aire Nº 3101728. Base de venta: \$ 200.000.

Los referidos bienes están secuestrados en mi poder en calle Tucumán 627 de esta ciudad, donde pueden ser examinados los días hábiles entre las 16 y las 19 horas. Condiciones de venta: Precio pagadero íntegramente en el acto del remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta. Comisión del martillero: 10% a cargo del comprador, pagadera en el acto. Entrega inmediata de lo vendido.

Ordena: Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. Nº 33.292/79 caratulado "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/GRIGGIO, Sergio Luis - Ejecución prendaria". Para mayores informes, dirigirse al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta o al suscripto martillero. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Modesto S. Arias - Martillero - Tucumán 627. Tel. 217547.

Imp. \$ 60.000 e) 15 al 17-12-80

O.P. Nº 40594 F. Nº 1824

Por EFRAIN RACIOPPI**JUDICIAL****Una Casa en Rosario de la Frontera**

El 19 de Diciembre de 1980, a hs. 18, en mi escritorio de remates, ubicado en calle CASEROS Nº 1856 de esta ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación en autos que corre en el expediente nº 32.188/78 c/Elías Eduardo Enrique. Ejecución Hipotecaria, procederé a rematar con la base de \$ 3.799.612 un inmueble (casa) ubicada en la calle Avellaneda esq. Zuviría s/nº de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, Prov. de Salta. CATASTRO Nº 2720

de origen. Matrícula nº 5997, con todo lo edificado plantado y adherido al suelo y que le pertenece al demandado s/título registrado a fol. 193; asiento 1 del libro nº 11 de R.I. de Rosario de la Frontera; Sección H; Manzana 55; Parcela 4. MEDIDAS: Fte.: 10.82 m.; Cfte.: 14.35. Fondo: 30 m., s/plano nº 714. Las mejoras se harán conocer en el acto del remate. Está libre de ocupantes. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. CONDICIONES DE PAGO: En este acto el 30% del precio a cuenta del mismo. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días B. Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero. Tel. 211106. Comisión de ley.

Imp. \$ 100.000

e) 15 al 19-12-80

O.P. Nº 40591

F. Nº 1845

Por MARTIN M. DIAZ**JUDICIAL****—Sin Base—****Una Máquina Carlitera de doble horno y un Ventilador**

El día miércoles 17 de Diciembre de 1980, a hs. 19.15, en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré: Una máquina carlitera de doble horno marca "SAHO" y un Ventilador de pie, marca "PHILIPS" Nº 23.898. En buen estado de conservación. Dispone el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nominación, a cargo del Dr. Roberto D. Orozco y la Secretaría de la Dra. Marta M. de Haddad, S/Ejecutivo; Expte. Nº A-04.186/80. Edictos por tres (3) días en el B. Oficial y El Tribuno. Martín M. Díaz. Tel. 213819.

Imp. \$ 30.000

e) 15 al 17-12-80

O.P. Nº 40590

F. Nº 1842

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Dos Escritorios, un Fichero y una Máquina para cortar Aluminio****—Sin Base—**

El 18 de Diciembre de 1980, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, dos escritorios metálicos, tapa de fórmica; un fichero metálico de cuatro cajones y una máquina para cortar aluminio. Revisar los mencionados bienes de 17 a 21 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad, en los autos: "HERRERA N. vs. BAIGORRIA, Carola Corte de Ejecutivo", Expte. Nº A-06972/80. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 20.000

e) 15 y 16-12-80

O.P. Nº 40602

F. Nº 1852

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

5.650,98 m2 con considerables mejoras en el pueblo de J. V. González

El día 22 de Diciembre de 1980 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en autos: "BANCO DEL NOROESTE COOP. LTDO. vs. BAIXAULI BAIXAULI, Eugenio Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº A-10.354/80. REMATARE con la base de \$ 40.000.000 (CUARENTA MILLONES DE PESOS), importe del crédito hipotecario, 10 fracciones de terreno ubicadas en el pueblo de J. V. González que se describen a continuación: **Lote 4:** Se encuentra en la intersección de 2 calles s/nombre según plano archivado en la Direc. Gral. de Inmuebles bajo Nº 63. Extensión: 34,50 m. de frente x 44 m. de fondo; Superficie: 1.518 m2. Límites: N.E.: Calle s/nombre; N.O.: Lote 3 de Juan Carmona; S.E.: calle s/nombre; S.O.: Con lote 5 "a" de Dominga Luna de Zamora y fondo con Lotes 11, 12 y 13 de Juan Carmona; Nomenclatura Catastral: Dep. Anta. Sección "B", Manzana 14, Parcela 1, Partida Nº 1.294. **Lotes 1, 2 y 3:** Según plano archivado en la Direc. Gral. de Inmuebles bajo Nº 63; Extensión 10 m. de frente x 40 m. de fondo c/lote; Superficie: 444 m2 cada inmueble. Límites: N.E.: con propiedad de Dámaso Martínez; N.O.: Camino Nac. que lo separa de la propiedad de Pedro Palermo; S.E.: Lote 4; S.O.: Parte de los lotes 13, 14, 15 y 16. **Lotes 11, 12, 13, 14 y 15:** Unidos entre sí; Extensión: 8,33 m. de frente x 56 m. de fondo c/u. Superficie: 466,48 m2 c/inmueble. **Lote 16:** Contiguo a los anteriores; Extensión: 8,35 m. de frente x 56 m. de fondo; Superficie: 467,70 m2; Límites de los lotes 11, 12, 13, 14, 15 y 16. N.O.: Camino Nac. que lo separa de la prop. de Pedro Salerno; S.E.: con lote 5 "a", 6 "a", 7 "a", 8 "a", 9 "a" y "10" y al S.O.: Con prop. de Dámaso Martínez. **NOMENCLATURAS CATASTRALES:** Sección B, Manzana 14, Parcelas 16, 17, 18, 11, 12 y 13. **PARTIDAS:** Nº 37, Nº 1306, Nº 1307, Nº 1301, Nº 1302, Nº 1323, Nº 1304, Nº 1305 y Nº 38, Dpto. Anta. Títulos: Folios 494 y 197, Asientos 2 y 2 de los Libros 9 y 12 del R. Inmuebles Dpto. de Anta. Estado de ocupación y mejoras: Una parte del Catastro Nº 1294 se encuentra ocupada por el Sr. Antonio Pérez y flía, quien manifiesta que lo hace en carácter de inquilino de un arrendatario del demandado y el resto de los lotes se encuentran desocupados. El Inmueble Catastro Nº 1294, que tiene cubierta aproximadamente una superficie de 1.270 m2, consta de casa habitación de ladrillos compuesta de 4 dormitorios, baño, cocina comedor, galería cubierta, patio, pisos de mosaico y cemento en la galería, agua co-

rriente y luz eléctrica; un tinglado de 31 mts. x 17 mts., de chapas de zinc, columnas metálicas y piso de cemento; un salón depósito construido en ladrillos, con techo de zinc y piso de cemento, de 30 mts. x 18 mts.; gallinero cubierto c/tela metálica y bebedero para animales menores. **Seña:** 30% a cuenta de precio y comisión del 5% a cargo del comprador en el acto del remate. **Saldo:** dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. **Edicto:** 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. **Nota:** No habiendo postores por la base, transcurridos 15 minutos se realizará la subasta con la base reducida en un 25%, o sea por la suma de \$ 30.000.000. Informes: Tel. 217260.

Imp. \$ 362.880

e) 15 al 18-12-80

O.P. Nº 40655

F. Nº 1933

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble edificado en el pueblo de El Carril

El día 30 de Diciembre de 1980 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. en autos: "CONCURSO ESPECIAL - RICHARD, Nelson Omar y Richard, María Angélica Rosseto de", Expte. Nº A-08471/80. REMATARE con la base de \$ 104.213.545 (Ciento cuatro millones doscientos trece mil quinientos cuarenta y cinco), el inmueble ubicado en el pueblo de El Carril, calle 25 de Mayo Nº 250, Chicoana 09. El Carril, Sección B, Manzana 14, Parcela 8, Matrícula 866, Lote 14, Manzana H, Plano 51. Superficie: 436,02 m2; Extensión: Frente: 12 m.; Cdo. E. 36,37; Cdo. O.: 36,30 m.; Límites: N.: Lote 11; S.: Camino que va de Pulares a Chicoana; E.: Lote 13 y Fdos. Lote 12; O.: Lote 15; Edificado; Estado de Ocupación: Libre de habitantes. **Seña:** 30% a cuenta de precio y 5% de Comisión a cargo del comprador en el acto del remate; **Saldo:** Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. **Edictos:** 10 días en B. Oficial y El Tribuno. **Nota:** Para el caso de no existir postores por la base, transcurridos 15' de espera, se efectuará la misma con la base de \$ 70.000.000. Tel. 217260.

Imp. \$ 200.000

e) 15 al 29-12-80

O.P. Nº 40654

F. Nº 1932

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en calle Alsina 1260

El día 23 de Diciembre de 1980 a hs. 18,30, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ta. Nom. en autos: "DIVISION DE CONDOMICIO - AQUIM, Carlos L. vs. QUINTEROS, Aldo B. y QUINTEROS, Cayetana A. Mer-

cado de". Expte. Nº 51.864/79, REMATARE, con la base de \$ 7.102.990 (Siete millo- nes ciento dos mil novecientos noventa pe- sos), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble ubicado en calle Alsina 1260, edificado. Capital 01. Sección H. Manzana 55. Parcela 14, Matrícula 2.437, denominado como Lote "B" del plano 2405. Extensión: 10 m. de frente x 62 m. de fon- do. Límites: N.: Fdos. del lote 25; S.: Calle Alsina; E.: Lote 5 y fdos. del lote 34; O.: Lote 7. Superficie: 724 m2. Antecedente Do- minial: Libro 98, Folio 425, Asiento 3. Es- tado de Ocupación: Habitado por los condó- minos demandados y su familia. **Seña:** 30% a cuenta de precio y comisión de ley (5%) en el acto del remate; **Saldo:** Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; **Edictos:** 4 días en B. Oficial y El Tribuno. Tel. 217260. Imp. \$ 100.000 e) 15, al 19-12-80

O.P. Nº 40653

F. Nº 1931

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

1 T. V. marca Champion

El día 17 de diciembre de 1980 a hs. 18,15 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez de: 7ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a He- rrera Carlos Alberto". Expte. Nº A-10468/ 80. REMATARE: Sin Base y Dinero de Contado: Un televisor marca "CHAM- PION", revisar en el escritorio del suscripto Martillero. **Edictos:** 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000

e) 15 y 16-12-80

O. P. Nº 40581

F. Nº 1813

Por: RAUL MARIO E. CASALE

JUDICIAL

El 29 de Diciembre de 1980, a horas 9,00 en Caseros 929, Remataré Con Base de \$ 15.839.250 el inmueble Catastro 39.994, Libro 266, F. 497, As. 1, Plano 1275 "B", R.I. Capital, ubicado en Pje. Pintor Usandivaras 278, con edificación muy precaria y ocupada por Félix Marcos Soriano — Con Base de \$ 1.697.062, cada uno de los siguien- tes lotes baldíos, libres de ocupantes: Cat. 4109, Sec. D. Manz. 45,P.7; Cat. 4110, Sec. B, Manz. 45,P.8; Cat. 4111, Sec. D, Manz. 45,P.9; Cat. 3994, Sec. D, Manz. 32,P.2; Plano 391 del R.I. Rosario de Lerma (La Silleta). — Con Base de \$ 3.486.000 - 2/3 partes Valor Fiscal, el Catastro 65.232, Lib.X.T.G., F. 560, As. 594, ubicado en Zabala 535/37, Salta Cap., edificado: Living, co- cina, 3 dormitorios, baño, garaje y dependencia servicio, todo de material; Plano 4952 R.I. Capita- l. Se encuentra ocupado por la Sra. María Lui- sa Guil de Alcalá. La subasta se realizará en for- ma progresiva, con todo lo construido y adherido al suelo y en la forma dispuesta por la Sra. Juez de la causa. **Edictos** 10 días B. Oficial y El Tri- buno. - 30% del precio de venta en el acto de

la subasta, saldo al aprobarse la misma por la Sra. Juez de la causa. Ordena S.S. Juez 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom. Dra. Ana Carolina Garzón de Figue- roa, Secretaria, Esc. Nélida Elías, en Expte. Nº 04312/80, "Ejec. C.R.N. vs. O.C. S.R.L. y I.C.". La extensión, medidas, límites y demás caracte- rísticas de los inmuebles de esta subasta, figuran con sus catastros en las respectivas Cédulas Parcelarias y Planes referenciados, en el R.I. Capital y Rosario de Lerma (La Silleta). El remate de los inmuebles se realizará en primer término con las bases fijadas precedentemente; si luego de trans- curridos 15 minutos de la hora señalada, no exis- tieren postores, la misma se realizará con la Base de las 2/3 partes del Valor Fiscal, para los Cata- stros: 39.994, Base \$ 775.333; Cat. 4109, Base \$ 582.000; Cat. 4110. Base \$ 453.333; Cat. 4111, Base \$ 453.333; Cat. 3994, Base \$ 470.000; si transcurridos 15 minutos más, e igualmente no existieran postores, la misma se realizará Sin Base para la subasta de todos los catastros y/o in- muebles en el remate precedentemente detallado. Comisión de ley a c/ del comprador. Informes y Referencias Caseros 929, Salta, Raúl Mario E. Casale, Mart. Púb. — Esc. Nac. Nélida Elías, Se- cretaria Letrada.

Imp. \$ 523.000

e) 12 al 26-12-80

O. P. Nº 40570

F. Nº 1799

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Valiosa Finca en Dpto. Gral. Güemes y Lotes Colindantes - "El Algarrobal"

El día 18 de diciembre de 1980 a hs. 18, en 25 de mayo 322 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a El Algarrobal S.A.", Expte. Nº A-07572/80: Remataré, Con Base de \$ 818.557.812 (Ochocientos dieciocho millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos doce pesos), correspondiente al crédito hipotecario en primer grado, los inmuebles rurales ubicados en Dpto. Gral. Güemes que se describen a continua- ción, y que se encuentran individualizados en el plano 690. Lote I; Matrícula 8710; Superficie: 106 Has. 3.192,55315 m2.; Límites N. Ruta Provin- cial; S: S.O. Frac. Cachipampa Cat. 7929; E: Lote J. Mat. 8711; O: Lote H. Mat. 8709; Lote J: Matrícula 8711; Superficie: 106 Has. 7.916. 53305 m2.; Límites: N. Ruta Provincial; S. S.O. Frac. Cachipampa, Cat. 7929; E. Lote K-Mat. 8712; Lote I-Mat. 8710; Lote K: Matrícula 8712, Superficie 106 Has. 3.299.9878 m2.; Límites: N. Ruta Provincial; S. Fracción Cachipampa; E. Lote L-Mat. 8713; O. Lote J-Mat. 1711; Lote L Mat- rícula: 8713; Superficie: 106 Has. 3.577.8885 m2; Límites N. Ruta Provincial; S: SO Frac. Cachi- pampa; E. Lote L; O. Lote K. Lote L Matrícula: 8714; Superficie 106 Has. 4.049,2963 m2. Lí- mites: N. Ruta Provincial; S. Fracc. Cachipampa; O. Lote L.; E. Fca. El Algarrobal; y el Inmueble denominado El Algarrobal, Colonia Don Domi- ngo, Plano 714; Superficie "Remanente": 1.861 Has. 1760,62 m2. Matrícula 8.785. Antecedentes Dominiales En cédulas parcelarias. Mejoras: Sala casco con 7 dependencias, cocina, baño de 1ª, patio cercado interno, aproximadamente 220 mts.2

cubiertos, fondo cercado con alambre tejido y mullón de piedra de 1 Has. aproximadamente. Consta de un pozo para riego de 51 mts. de profundidad entubado con caños de 8 pulgadas y salida de 6 pulgadas con una provisión de 300.000 lts. hora aproximadamente, inagotable con una bomba "guinca" de 2 correas en V al motor de bombeo. Un motor de bombeo Deutz 4 cilindros de 80 H.P. Aproximadamente 600 has. desmontadas y alambradas, aptas para cultivos de poroto, algodón, tabaco, garbanzos, papas, maíz etc. Un tinglado parabólico de 12 x 35 mts. y un corral de 8 y 12 hilos de alambre. Posee 30 Km. aprox. de alambre de 5 hilos 4 lisas y 1 puas con los cuales aparte de las has. desmontadas alambra perimetralmente a la finca casi totalmente. La luz eléctrica se encuentra en el límite de la misma y a 500 mts. aprox. de la Sala. Señal: 30% a cuenta de precio en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes, Tel. 217260. E. V. Solá, Mart. Púb.

Imp. \$ 484.140 e) 12 al 19-12-80

O. P. Nº 40569 F. Nº 1801

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Mitad Indivisa de dos Inmuebles Rurales en Metán

El día 18 de diciembre de 1980 a hs. 18,30, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom., en autos: "Ejecutivo que se le sigue a José Vicente Nordera", Expte. Nº A-02219/80, Remataré Con Base de \$ 12.686.666, correspondiente a 1/3 parte de su valor fiscal, la mitad indivisa que le pertenece al demandado en el inmueble rural ubicado en el Dpto. de Metán, Partido San José de Orquera, denominado "Fca. El Mojón", Metán 14, Matrícula 753, Límites: N.: Prop. de Victorino Romero; S.: Prop. de Hered. de Castaño; E.: Río Pasaje; O.: Prop. de los Sres. Saravia; Antecedente Dominial Libros 20 y 22 Tit. G.; Folios 215 y 23; Asientos 228 y 23; y con la Base de pesos 5.741.333, correspondiente a 1/3 parte de su valor fiscal, la mitad indivisa que le pertenece al demandado en el inmueble rural ubicado en el Dpto. de Metán, denominado Fca. "Lagunita", Metán 14; Matrícula 658; Extensión: S. a N.: 360,83 m.; L.O.: 8.660 m. y desde este punto a continuación 387,50 m. de S. a N. por un fdo. de 15 Km. más o menos; Límites: N.: Frac. de Lorenza Saravia; S.: Frac. de María Saravia; E.: Río Pasaje; O.: Prop. de José Boto; Antecedente Dominial Libro 18, Folio 9, Asiento 2, Estado de Ocupación: El inmueble catastro Nº 753 se encuentra habitado en viviendas precarias por dos peones de la finca y el Catastro Nº 658, por no tener líneas judiciales divisorias, a decir por el Sr. Juez de Paz P.O.S. de San José de Orquera, no pudo constatar el estado de ocupación. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley en el acto del remate; Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 4 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Mart. Púb. Tel. 217260.

Imp. \$ 223.250 e) 12 al 18-12-80

O. P. Nº 40568

F. Nº 1802

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado en el pueblo de El Carril.

El día 23 de diciembre de 1980 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. en autos: "Concurso Especial - Richard, Nelson Omar y Richard, María Angélica Rossetto de", Expte. Nº A-08471/80, Remataré Con Base de \$ 104.213.545 (Ciento cuatro millones doscientos trece mil quinientos cuarenta y cinco pesos), el inmueble ubicado en el pueblo de El Carril, calle 25 de Mayo Nº 250, Chicoana 09, El Carril, Sección B, Manzana 14, Parcela 8, Matrícula 866, Lote 14, Manzana H, Plano 51; Superficie: 436,02 m2; Extensión: Fte.: 12 m.; Cdo. E. 36,37; Cdo. O.: 36,30 m.; Límites: N.: Lote 11; S.: Camino que va de Pulares a Chicoana; E.: Lote 13 y Fdos. Lote 12; O.: Lote 15; Edificado: Estado de Ocupación: Libre de habitantes. Señal: 30% a cuenta de precio y 5% comisión a cargo del comprador en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno - E. V. Solá, M. Púb. Tel. 217260.

Imp. \$ 100.000 e) 12 al 18-12-80

O. P. Nº 40564

F. Nº 1807

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de diciembre de 1980 a hs. 18,30 en 25 de Mayo 322, ciudad por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Alberto Coreico y Alfredo Coreico", Expte. Nº 06622/80, Remataré con la Base de \$ 499.500 (Cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos pesos), correspondiente al crédito prendario: Un insentocutor marca Candler Imt. 30 watts, que puede verse en Alberdi 157. Nota: No habiendo postores por la base, transcurridos 15' se efectuará la subasta Sin Base; Forma de pago: de contado; Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. Tel. 217260.

Imp. \$ 30.000 e) 12 al 16-12-80

O. P. Nº 40563

F. Nº 1809

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 17 de diciembre de 1980 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom. en autos: "Samerbil S.A. vs. Benavidez, Mario, Ejecutivo", Expte. Nº 11.809/80, Remataré Sin Base y dinero de contado: Un automóvil marca "Citroen", modelo 3 C.V., año 1973, chapa de dominio Nº A-035832 y motor K 3017462, que puede verse en calle Pellegrini 653 de esta ciudad. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Teléf. 217260.

Imp. \$ 60.000 e) 12 al 16-12-80

O. P. Nº 40548

F. Nº 1773

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Dos Inmuebles Urbanos ubicados en
Pje. Carmen Puch 1383 y 1387**

El día 19 de diciembre de 1980 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a El Pedregal S.C.A. y Rivero, Nora Violeta Chilo de", Expte. Nº 49.109/79, Remataré Con Base de \$ 40.000.000 (Cuarenta millones de pesos), importe del crédito hipotecario, los siguientes inmuebles urbanos: Departamento: Capital 01, Sección D, Manzana 76a, Parcela 11, Matrícula: 28225; Descripción del inmueble: Lote 14, Plano 2007; Extensión: 30 m. en lados N y S.; 15 m. en Fdo. E. y 17,30 m. en Fdo. O.: Superficie: 475,50 m².; Antecedente Dominial: Libro 237, Folio 473, Asiento 1; Ubicación: Pje. Carmen Puch 1387; Estado de Ocupación: Ocupada a título precario por Hugo Mario Ojeda y familiares: Departamento Capital 01, Sección D, Manzana 76a, Parcela 10, Matrícula 28224. Descripción del inmueble: Lote 15. Plano 2007; Extensión: 10 m. de Frente por 30 m. de fondo; Superficie: 300 m².; Antecedente dominial: Libro 237, Folio 473, Asiento 1; Ubicación: Pje. Carmen Puch 1383; Estado de Ocupación: Ocupada a título precario por Juan José Aliberti y Ffía. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Tel. 217260.

Imp. \$ 106.800

e) 11 al 17-12-80

O. P. Nº 40533

F. Nº 1771

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

1 Ha. 8.000 m² en CIUDAD DEL MILAGRO

El día 19 de diciembre de 1980 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 9na. Nominación en autos: "Ejecución Hipotecaria que se le sigue a VILA, Francisco o VILA GUTIERREZ y BAIXAULI BAIXAULI, Eugenio", Epte. Nº A-10346, REMATARE con la base de \$ 70.000.000 (SETENTA MILLONES DE PESOS), correspondiente al crédito Hipotecario, el inmueble ubicado en Departamento Capital 01, Sección J, Fracción II, Parcela 6 n; MATRICULA: Nº 92.324; LIMITES: N.: Río Vaqueros, S.: Calle Libertad y Parcela 6-L de Oscar Juri; E.: Parcela 6-j, 6-L, 6-m, todas de Héctor Juri; O.: Parcela 6-h de Emp. Const. Giacomo Fazio S.A. y Franco Piselli; SUPERFICIE: 1 Ha. 8.000 m². ESTADO DE OCUPACION: Se trata de terreno baldío sin ocupante alguno. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión 5% a cargo del comprador; SALDO: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; EDICTOS: 4 días en B. Oficial y el Tribuno. NOTA: De no haber postores por la base anunciada, a los 15' se efectuará la subasta con la base reducida en un 25% o sea por la

suma de \$ 52.500.000 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS). T. E. 217260. s/b: 6-1, vale.-

Imp. \$ 84.760.

e) 11 al 17 - 12 - 80

O. P. Nº 40504

F. Nº 1718

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Importante local comercial céntrico**QUIEBRA DE REDINOR S.R.L.**

BASE \$ 94.250.666

El día viernes 19 de diciembre de 1980 a horas 18.30 en calle Florida 959

REMATARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Banco Comercial del Norte S.A. vs. Redinort S.R.L. - Concurso Preventivo (hoy su quiebra), en concurso especial tramitado por Expte. Nº A8197/80, remataré con Base de \$ 94.250.666, importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad calle Pellegrini Nº 255, individualizado bajo el catastro Nº 1618, Sección "E" Manzana 46, Parcela 23, medidas 15 m. de frente por 52 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 810 m²., con todo lo edificado plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, consultar planos edificación superficie cubierta, en el domicilio arriba indicado. El comprador abonará en este acto el 30% como Señá y a cuenta de precio, saldo dentro de los diez días de aprobada la subasta por el señor juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. El inmueble será entregado al adjudicatario a los 25 días a contar desde la aprobación del remate. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Nota importante: El Banco Comercial del Norte podrá otorgar un crédito de hasta 10 años a las personas que estén interesadas en adquirir este inmueble. Consultar todos los requisitos exigidos a la agencia "Ituzaingó" ubicada en Ituzaingó Nº 286 o en la Sucursal Salta, Belgrano 683. Edictos por ocho días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ricardo Gudiño, Teléfono 219104.

Imp. \$ 336.800

e) 9 al 18-12-80

O. P. Nº 40498

F. Nº 1711

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Dos fincas unidas entre sí en el Dpto. de Orán

BASE \$ 4.709.208.000

El 16 de diciembre de 1980, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.709.208.000, dos inmuebles rurales, situados en el Partido de Ramaditas, Departamento de Orán, Pcia. de Salta, individualizados, el 1º) Lote E, tiene una figura irregular de siete lados, con una superficie de 12.913 hectáreas 5.847 m²., encerrados dentro de los siguientes límites: Norte, parte de la finca

Batea y finca Pozo de la Campana; Sud, lote M; Este, lote F y parte del Lote L y al Oeste, lote D. Nomenclatura catastral: Matrícula 1594. 2º) Lote D, polígono irregular de cuatro lados, con una superficie de 8.912 Has. 1.311 m²., encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Pozo de la Campana; Sur, parte del lote C y parte del lote M; Este, lote E y al Oeste, lote D bis. Nomenclatura catastral: Matrícula 1595. Inmuebles éstos aptos para el cultivo de poroto, sorgo granífero, etc., como así también para la ganadería. Alambrado perimetral completo. Mejoras: una casa prefabricada en material, de aproximadamente 120 m²., y 30 mts. de galería. También posee mangas, brete, baños para hacienda, perforación, tanque elevador y ocho casas en madera para peones (desarmadas). Posee además pista de aterrizaje alambrada. Estado de ocupación: desocupada. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos "Cano, C. C. vs. Jumber S.A. Ejecución hipotecaria", Expte. N° 2A-09147/80. Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos seis días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de fracasar el remate con la base estipulada, a los treinta minutos será rematada con la base de \$ 3.531.906.000 — J. C. Herrera. Imp. \$ 230.160 e) 9 al 16-12-80

POSESION VEINTENAL

O.P. N° 40615 F. N° 1859

CITATORIO

La Dra. María Cirstina Rossi de Saravia, Secretaria interina del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Oscar G. Koehle, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Nicolás vs. Abate, Chirino s/Posesión Veintenal", Expte. N° 56.971/79. Cita al Sr. Abate Chirino o sus herederos y todos los que se consideren con derechos al inmueble registrado bajo Matrícula Catastral N° 19220, Par-

cela 8, Manzana 100 b, Sección E, lote 16 del Dpto. Capital, para que en el plazo de 3 (tres) días de su última publicación hayan valer sus derechos. Publicación 3 (tres) días.

Imp. \$ 60.000 e) 16 al 18-12-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. N° 40571 F. N° 1798

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Dr. Martín Cornejo, hace saber que en los autos "Strizich Construcciones Soc. de Hecho; Strizich, Oscar Manuel y Morales, Horacio Alberto, Quiebra", Expte. N° 1-A-06678/80 se ha prorrogado la fecha de realización de la Junta de Acreedores para el día 17 de Marzo de 1981 a horas 9,00 La que tendrá lugar en dependencias de este Juzgado, sito en Pje. Castro 371. — Salta, 11 de diciembre de 1980. — Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 12 al 18-12-80

O. P. N° 40522 F. N° 1750

Doctor Néstor Esquiú, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en juicio "ARIAS, CARMEN DEL VALLE VALDEZ de s/Prescripción Adquisitiva (Sumario)", Expte. N° A-12.435/80, cita y emplaza por cinco días con el apercibimiento de ley para formular oposición, a los interesados en el dominio del inmueble cuya prescripción adquisitiva se solicita ubicado en la localidad de Cafayate, Pcia. de Salta, sito en calle Belgrano entre Buenos Aires y S. Chavarria, Sección B, Manzana 48, Parcela 14, Matrícula N° 432, Cafayate, que según plano mide 6,20 mts. de frente por 16,08 mts. de fondo, encerrando una superficie de 99,69 mts². — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria. — Salta, 28 de noviembre de 1980.

Imp. \$ 40.000 e) 10 al 16-12-80

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

O.P. N° 40587 F. N° 1841

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por la ley 11867 y concordantes, se hace saber que los señores Bartolomé López Berbel y el señor Javier Iturbe, ambos con domicilio en calle España 792 planta baja de Salta, venden a favor de los señores Néstor J. González y Arturo Pérez, con domicilio en calle España 733 de esta ciudad, el fondo de comercio del negocio de cafetería y confitería denominado "Mil y Mil" sito en calle España 792 planta baja esquina 20 de

Febrero, que no registra pasivo.

Para oposiciones de Ley fíjese domicilio del señor Escribano Carlos A. Baldi sito en Avenida Belgrano 853 de la Ciudad de Salta. Publíquese en el Boletín oficial y diario El Tribuno los días 15, 16, 17, 18 y 19 de Diciembre de 1980.

Imp. \$ 55.000 e) 15 al 19-12-80

O. P. N° 40546 F. N° 1775

EDICTO DE PUBLICIDAD

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De acuerdo a la Ley N° 11.867, se hace saber por el término de cinco (5) días de publicaciones, que la señora Rosalía Seinhart, L.C. N° 6.484.693, con domicilio en calle Caseros N° 740, 3er. Piso "B", cede, vende y transfiere al Sr. Juan Carlos

Rocco, L.E. Nº 7.600.411, domiciliado en Avda. "B" Nº 106, Bo. C. del Milagro, ambos de la ciudad de Salta, el Fondo de Comercio de su propiedad, dedicado al ramo de Venta de Bombones, Bebidas y Golosinas, libre de toda deuda y gravamen, a partir del día 8 de diciembre de 1980. Oposiciones de ley a C.P.N. Ema T. Jaffi de Kohan, Alvarado Nº 190. Salta.

Imp. \$ 55.000 e) 11 al 17 - 12 - 80

O. P. Nº 40526 F. Nº 1752

A los fines establecidos en el artículo 2º de la Ley 11867, se comunica que el Sr. OSCAR ALBERTO DARFE, de esta ciudad transfirió el negocio de su propiedad de almacén - despensa, ubicado en calle General Paz Nº 492 de esta ciudad a la Sra. MARCELA ELIZABETH OIENE, domiciliada en calle República de Siria 950 de esta ciudad. Oposiciones de ley C.P.N. Manuel Cabada, calle España 307 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 55.000 e) 10 al 16-12-80

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 40612 F. Nº 1854

REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

A los efectos del art. 204 Ley 19550 se hace saber que "Don Tomás S. R. L.", con domicilio en Urquiza nº 1747, Salta, reduce su capital a \$ 32.500.000, dividido en 3250 cuotas de \$ 10.000, por retiro de los socios Sres. Antonio del Rey López y Ramón del Rey López, con efecto según convenio entre socios a partir del 31 de Octubre de 1980.

Imp. \$ 55.000 e) 16 al 22-12-80

O.P. Nº 40597 F. Nº 1827

CINCOTTA SALTA S. R. L.

Su transformación en Sociedad Anónima

Se hace saber que por acuerdo unánime de socios de "Cincotta Salta S.R.L." con domicilio legal en la calle Pellegrini 377, Salta, provincia de Salta, se resolvió su transformación en Sociedad Anónima, la que se denominará "CINCOTTA SALTA SOCIEDAD ANONIMA" con igual domicilio y un capital social de pesos Doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias al portador, de valor nominal pesos uno (v\$ n 1) cada una, con derecho a un voto por acción. Se hace constar que ninguno de los socios hizo ejercicio del derecho de recesso. Reclamos de ley en el domicilio legal de la sociedad.

Antonio Faustino Macedo Fernández
Socio Gerente

Imp. \$ 33.000 e) 15 al 17-12-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 40611

F. Nº 1868

CAMARA DEL TABACO DE SALTA

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo Xº de los Estatutos convócase a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a llevarse a cabo en la sede de la entidad, calle Alvarado Nº 941, el día 16 de Diciembre de 1980, a horas 16,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 30-9-79.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: Se halla a disposición de los señores asociados en la sede de la institución la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos.

La Comisión Directiva

Salta, Diciembre de 1980

Imp. \$ 11.000

e) 16-12-80

O.P. Nº 40600

F. Nº 1834

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de BORO DERIVADOS S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Diciembre de 1980, en el local de calle España 478 de esta Ciudad a horas 18 para considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Asamblea Ordinaria

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados anexos complementarios e informe del Síndico.
2. Consideración de la Actualización Contable Ley 19.742, practicada al 30 de Noviembre de 1980; destino del Saldo de Actualización Contable, ajuste de ésta y adecuación a la Ley 21.525, absorción de pérdidas con saldos de Revaluos.
3. Fijar el número de Directores y elección de los mismos.
4. Elección de Síndico titular y Suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 100.000

e) 15 al 19-12-80

O. P. Nº 40584

F. Nº 1817

O. P. Nº 40515

F. Nº 1744

MAR - HEL S.A.C.I.F.I**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 (veintisiete) de Diciembre de 1980, a las 9 horas, en el local social Alvarado 2047, de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2º Ratificación de lo actuado por el Directorio de Actas Nº 247, 249, 258, 262 y 267. Que originaron las Asambleas: Extraordinaria Nº 28, Ordinaria Nº 29 y Extraordinaria Nº 30.
- 3º Aumento del Cap. Soc. de \$ 1.912.000.000 a \$ 2.500.000.000.
- 4º Modificación y Actualización del Estatuto Social.
- 5º Nombramiento de tres accionistas para que dos de ellos firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100.000

e) 12 al 18-12-80

BORO DERIVADOS, S.A.**Convocatoria**

Se convoca a los Señores Accionistas de Boro Derivados S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de diciembre de 1980, en la sede social de calle España 478 de esta ciudad a horas 18, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados y anexos complementarios, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1979.
- 2º Consideración de la actualización Contable Ley 19742 y modificatoria, practicado al 30 de noviembre de 1979, destino del Saldo Actualización Contable, ajuste de ésta y adecuación a la Ley 21525. Absorción de pérdidas con saldos de Actualización Contable.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 100.000

e) 10 al 16-12-80

Sección GENERAL**RECAUDACION**

O.P. Nº 40621

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 133.224.697
Recaud. del día 15-12-80	\$ 600.200
T O T A L	\$ 133.824.897